




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PAGINA

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Corrección de errores de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería, y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

7

**CONSEJERIA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 9 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca la X edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

18

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, ejercicio 2006.

21

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones  
e incidencias**
**CONSEJERIA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Antonio Seijo Ceballos Secretario del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), con carácter provisional.

25

Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a don Diego Aguilar Piñero Interventor del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Torrox (Málaga).

25

---

**Número formado por dos fascículos**
**Martes, 21 de febrero de 2006**
**Año XXVIII**
**Número 35 (1 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 9 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A.2024), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

26

Resolución de 9 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

26

Resolución de 9 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

27

Resolución de 9 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

28

Resolución de 9 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

28

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

29

Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

30

### CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

Resolución de 8 de febrero de 2006, por la que se convoca procedimiento para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado vacante en el organismo.

31

Resolución de 8 de febrero de 2006, por la que se convoca procedimiento para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado vacante en el Organismo.

36

### UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de diciembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la escala técnica (especialidad Informática) de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

41

Resolución de 28 de diciembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la escala de gestión (especialidad Informática) de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

41

Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se modifica el punto 9 de la Resolución de 14 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica (Especialidad Informática) de esta Universidad.

41

Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se modifica el punto 9 de la Resolución de 14 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad.

42

Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

42

Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

47

Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión, en aplicación del artículo 15 y de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

51

Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, en aplicación del artículo 15 y de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

55

Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 8 de julio de 2005, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios en las áreas funcionales AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración) y AF2 (Centros Académicos).

59

Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la publicación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática en la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de esta Universidad.

59

Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación (Ref. PNI0603).

60

Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a EMSISA, Empresa Municipal, S.A.

64

Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo.

65

Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, en Cádiz.

65

Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida al Patronato Municipal de Juventud y Deportes de Arcos de la Frontera, en Cádiz.

65

Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

65

Resolución de 20 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

66

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de enero de 2006, del Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes por lo que se dispone la publicación de las resoluciones de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fechas 17 de marzo de 2005 y 12 de mayo de 2005, por la que se aprueban definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Freila.

63

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 6 de febrero de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de las empresas del sector de ayuda a domicilio en Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

63

Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el procedimiento abreviado núm. 173/05, interpuesto por la entidad Mantenimiento San Roque, SL.

63

Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

64

Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Confederación de Empresarios de Andalucía.

64

Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos.

64

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 25 de enero de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan (concesión).

70

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2146/05, interpuesto por doña María del Pilar Sánchez Izquierdo Riera, y se emplaza a terceros interesados.

70

Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2160/05, interpuesto por doña Francisca Cortés Higuero, y se emplaza a terceros interesados.

71

Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2152/05, interpuesto por doña Ana Valverde Romero, y se emplaza a terceros interesados.

71

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida. 72

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 23 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de San Roque», en el término municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz (VP 381/02). 72

Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 522/05, interpuesto por don Manuel Cruz Benítez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba. 76

Resolución de 8 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 145/05, interpuesto por don Juan José Jiménez Silva, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 76

Resolución de 8 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 439/05, interpuesto por Agroenergética de Baena, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba. 77

Resolución de 8 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 560/05, interpuesto por Infraestructuras Ferroviarias –ADIF–, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 77

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2002. 77

**ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS**

Resolución de 1 de febrero de 2006, de delegación de competencias en los Coordinadores Provinciales de dicho Ente. 77

**4. Administración de Justicia****AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA**

Edicto de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación 6238/2005-E. (PD. 533/2006). 78

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 866/2004. (PD. 534/2006). 78

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE GRANADA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 169/2004. (PD. 535/2006). 78

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 14 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se efectúa corrección de errores detectados en la Resolución de 1 de febrero de 2006, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de servicio que se cita (Expte. SEG/06-EP-02). (PD. 532/2006). 79

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 80

Resolución de 30 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica el contrato de servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias de esta Delegación Provincial mediante procedimiento abierto por concurso. 80

**EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA, A.I.E.**

Corrección de errata al anuncio de convocatoria de concurso abierto, con admisión de variantes, para la contratación de la medición de la calidad percibida por el cliente de las sociedades integrantes de la agrupación «Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.» (DeSevilla). (PP. 297/2006) (BOJA núm. 28, de 10.2.2006). 80

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 81

Resolución de 27 de enero de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones relativas a expedientes de reclamación en materia de consumo. 81

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de salones de juego. 82

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 82

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria. 82
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria. 82
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria. 82
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria. 83
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 211/2005). 83

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

- Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, relativa a la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial UE-FP-R-3 «La Estacada», en el municipio de Fuente Palmera (expediente P-44/04), de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005. 83

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

- Resolución de 14 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de reintegro. 84
- Anuncio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de providencia de suspensión recaída en el expediente sancionador 5/06, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 1706/05, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Málaga a la entidad Grupo Consur Sociedad Civil. 84
- Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 85
- Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 85
- Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 85
- Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 85

**CONSEJERIA DE SALUD**

- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 376/2005, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Carmen Flores Sánchez, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga). 86

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

- Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado. 86
- Resolución de 8 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado. 86
- Resolución de 8 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 86
- Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 87
- Acuerdo de 28 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Tatiana Metelkova. 87
- Acuerdo de 2 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 87
- Acuerdo de 3 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 87
- Notificación de la Delegación Provincial de Almería, de resolución de ratificación de declaración de desamparo y acuerdo de inicio del acogimiento familiar preadoptivo dictada en el expediente sobre protección de menores núm. 352-2005-04-00124 a doña Sara Xenia Rodríguez Blaha. 88

**CONSEJERIA DE CULTURA**

- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento de Bezmiliana, en el Rincón de la Victoria (Málaga). 88
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado «Desembocadura del Río Vélez», en Vélez-Málaga (Málaga). 88
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado «Loma de Espejo», en Ronda (Málaga). 89

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 25 de enero de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Caza.

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2005/670/AG.MA./FOR.

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente AV-04/03 de los tramitados en esta Delegación sobre descatalogación de terrenos en el M.U.P. «Sierra Plata», en el t.m. de Tarifa.

90

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente AV-05/02 de los tramitados en esta Delegación sobre descatalogación de terrenos en el M.U.P. «Facinas», en el t.m. de Tarifa.

90

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2005/315/AG.MA/FOR.

90

Corrección de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2004/256/AG.MA/FOR (BOJA núm. 21, de 1.2.2006).

91

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA**

Anuncio del Patronato de Recaudación Provincial, del acuerdo de 8.11.2005, aceptando la ampliación de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 239/2006).

91

**AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA**

Anuncio de modificación bases.

91

**AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA**

Anuncio de nombramiento de funcionario. (PP. 144/2006).

91

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA**

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

91

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

92

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

93

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

93

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA**

Anuncio de proceso de renovación de órganos rectores. (PP. 505/2006).

94

**SDAD. COOP. AND. DOÑANAFLOR**

Anuncio de convocatoria de Asamblea General. (PP. 491/2006).

95

**SDAD. COOP. AND. BODEGON PUERTA CARMONA**

Anuncio de disolución. (PP. 464/2006).

95

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*CORRECCION de errores de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería, y se efectúa su convocatoria para el año 2006.*

Advertidos errores en la Orden de fecha 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se efectúa su convocatoria para el año 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 11, de 18 de enero de 2006, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

- En el apartado 2 del artículo 2 donde dice: «Líneas 3 (AL3): Concepto presupuestario 765.01 programa 8.1.A», debe decir: «Línea 3 (AL3): Concepto presupuestario 765.03 programa 8.1.A».

- El cuadro correcto de beneficiarios del apartado 1 del artículo 3 es el que a continuación se recoge:

	L1	L2	L3	L4	L5	L6	L7	L8	L9	L10	L11	L12
<b>Ayuntamientos</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
<b>Diputaciones</b>	X			X	X	X		X	X	X		
<b>Mancomunidades</b>	X	X	X		X	X	X			X		
<b>Patronatos</b>					X	X	X					
<b>Consortios</b>										X		
<b>E.L.A.</b>	X	X	X									
<b>E.A.T.I.M.</b>	X	X	X									

- En el artículo 6.3, donde dice línea 13, debe decir línea 12.

- En el artículo 43 donde dice: «Grado del cumplimiento de la revisión y actualización periódica de los planes homologados o primer año de implantación. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total», debe decir: «Grado del cumplimiento de la revisión y actualización periódica de los planes homologados o primer año de implantación. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total». Igualmente, donde dice: «Organización, estructura y operatividad de los servicios de protección civil locales. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total», debe decir: «Organización, estructura y operatividad de los servicios de protección civil locales. Se valorará un máximo del 20% de la puntuación total».

- Se anexan a la presente Orden corregidos los Anexos 8 y J.

Sevilla, 27 de enero de 2006.

Hoja 1 de 2 ANVERSO ANEXO 8

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

## ANEXO 8

### LÍNEA 8 (C.1) : SUBVENCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES EN MATERIA DE CONSUMO.

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
PERSONA DE CONTACTO:	
Cargo:	
Nº teléfono:	
Correo electrónico:	

<b>2</b>	<b>CUANTIA QUE SOLICITA</b>
CUANTIA QUE SOLICITA	..... €
PLAZO DE EJECUCIÓN (Indicar si son meses o semanas)	.....

<b>3</b>	<b>DATOS DE LA POBLACIÓN DE DERECHO</b>				
MUNICIPIO	.....	PROVINCIA	.....	POBLACIÓN	.....
En caso de Entidades Locales indicar número de municipios que la integran y la población en cada uno de ellos.					
MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MUNICIPIOS	POBLACIÓN

<b>4</b>	<b>DECLARACIONES PARTICULARES</b> (rellenar en caso de asunción de competencias en materia de consumo)
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo así como (márquese lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> Que se solicita y asumen las siguientes competencias, tal y como se establece en la Orden de convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Control e inspección del Mercado.</li> <li><input type="checkbox"/> Tramitación de Expedientes sancionadores</li> </ul>	

<b>5</b>	<b>DATOS DE LA JUNTA ARBITRAL</b> (en su caso)			
PRESIDENTE/A				
SECRETARIO/A	DELEGACIÓN O ÁREA DE LA QUE DEPENDE			
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avenida, etc.)				
NÚMERO	PISO	PUERTA	ESCALERA	CÓD. POSTAL
LOCALIDAD			PROVINCIA	PAIS
TELEFONO	FAX	FECHA DE CREACIÓN DE LA JUNTA		

<b>6</b>	<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL EN MATERIA DE CONSUMO</b>
Importe del presupuesto municipal destinado a actuaciones en materia de consumo	..... €
% sobre el total del presupuesto municipal del importe destinado a actuaciones en materia de consumo	.....%

<b>7</b>	<b>EXPEDIENTES TRAMITADOS</b> (en su caso)
Número de expedientes tramitados en el ejercicio anterior	.....



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Hoja 1 de 2 REVERSO ANEXO 8

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

8	MEMORIA DE ACTUACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

<b>9 PLAN DE ACTUACIONES</b>				
9.1 MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN A SUBVENCIONAR				
9.2 INFORMACIÓN SOBRE LAS UNIDADES Y PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PLAN				
UNIDAD	Nº DE PERSONAS	NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO	DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO
9.3 ACTUACIONES Y PRESUPUESTO DESGLOSADO				
	ACTIVIDAD			PRESUPUESTO
1				..... €
2				..... €
3				..... €
4				..... €
5				..... €
6				..... €
7				..... €
8				..... €
9				..... €
10				..... €
11				..... €
<b>TOTAL</b>				..... €
<b>TOTAL PROGRAMA DE GASTOS</b>				..... €
9.4 PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES DE LA JUNTA ARBITRAL				
GASTO CORRIENTE				
	ACTIVIDAD			PRESUPUESTO
1				..... €
2				..... €
3				..... €
4				..... €
5				..... €
ACTIVIDAD (cont.)				PRESUPUESTO

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

6		..... €
7		..... €
8		..... €
9		..... €
10		..... €
11		..... €
<b>TOTAL</b>		..... €
<b>9.5 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</b>		<b>PRESUPUESTO</b>
1	Pago de árbitros de Colegios Arbitrales de Asociaciones de Empresarios y de Asociaciones de Consumidores y en su caso de presidentes de Colegios	..... €
2	Pago de Peritaciones y realización de pruebas.	..... €
3	Campañas de difusión y de adhesión de empresas al sistema arbitral de consumo	..... €
4	Material fungible de oficinas	..... €
<b>TOTAL</b>		..... €
<b>TOTAL PROGRAMA DE GASTOS</b>		..... €

<b>10 COFINANCIACIÓN</b>
<b>CERTIFICO</b>
<input type="checkbox"/> Que el porcentaje que la entidad solicitante se compromete a colaborar en la financiación del presupuesto es del .....%, lo que supone la cantidad de.....€.

<b>11 PRIORIDAD</b>
<input type="checkbox"/> El presente Anexo contiene la única solicitud que en esta línea de subvenciones se formula.
<input type="checkbox"/> El presente Anexo contiene por orden de prioridad la solicitud 1. <input type="checkbox"/> 2. <input type="checkbox"/> 3. <input type="checkbox"/> que en esta línea se formula de un TOTAL EN LA LÍNEA de .....

<b>12 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo y ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones que figuran en la presente Orden.
En.....a.....de.....de 200..
EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
Fdo: .....

ILMO SR/A DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

### ANEXO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LINEA

Marcar la línea de subvención a justificar (Ver reverso)

<input type="checkbox"/>	Línea 1 - A.L.1	<input type="checkbox"/>	Línea 5 - P.M.1	<input type="checkbox"/>	Línea 9 - C.2
<input type="checkbox"/>	Línea 2 - A.L.2	<input type="checkbox"/>	Línea 6 - P.M.2	<input type="checkbox"/>	Línea 10 - P.I.1
<input type="checkbox"/>	Línea 3 - A.L.3	<input type="checkbox"/>	Línea 7 - A.E.1	<input type="checkbox"/>	Línea 11 - P.I.2
<input type="checkbox"/>	Línea 4 - E.J.1	<input type="checkbox"/>	Línea 8 - C.1	<input type="checkbox"/>	Línea 12 - P.I.3

<b>1 DATOS DEL BENEFICIARIO</b>				
NOMBRE DE LA ENTIDAD				
ALCALDE/SA/PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD				DNI
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avenida, etc.)				
NÚMERO	PISO	PUERTA	ESCALERA	CÓD. POSTAL
LOCALIDAD			PROVINCIA	
TELEFONO			FAX	
<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle, Plaza, Avenida, etc.)</b>				
NÚMERO	PISO	PUERTA	ESCALERA	CÓD. POSTAL
LOCALIDAD			PROVINCIA	
TELEFONO			FAX	
PERSONA DE CONTACTO			TELÉFONO	

<b>2 DATOS DEL PROYECTO</b>	
2.1 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
2.2 IMPORTE CONCEDIDO	..... €
2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN (Indicar si son meses o semanas)	.....

<b>3 REGISTRO EN CONTABILIDAD DEL INGRESO</b>			
Asiento contable número	.....	Fecha	... de ..... de 20....

**LÍNEAS DE SUBVENCIONES:**

**Línea 1.(AL1)** Subvenciones para la financiación de asistencias técnicas.

**Línea 2.(AL2)** Subvenciones para obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y demolición.

**Línea 3.(AL3)** Subvenciones destinada a la adquisición de equipamiento, mobiliario, equipos, maquinaria y solares.

**Línea 4.(EJ1)** Subvenciones destinadas a mejora de infraestructuras en materia taurina.

**Línea 5.(PM1)** Subvenciones destinadas a financiar programas para el arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes.

**Línea 6.(PM2)** Subvenciones destinadas a la adquisición, construcción reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros de personas inmigrantes.

**Línea 7.(AE1)** Subvenciones a la actividad local de promoción de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

**Línea 8.(C1)** Subvenciones para el funcionamiento de servicios locales en materia de consumo.

**Línea 9.(C2)** Subvenciones para inversiones locales en materia de consumo.

**Línea 10.(PI1)** Subvenciones para financiar inversiones en los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

**Línea 11.(PI2)** Subvenciones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil registradas en la Consejería de Gobernación.

**Línea 12.(PI3)** Subvenciones para la implantación y equipamiento de los Planes de Protección Civil, de ámbito local, homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.





# JUNTA DE ANDALUCÍA

Hoja 3 de 3 REVERSO ANEXO J

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

5	<b>MEMORIA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA QUE SE HUBIERA CONCEDIDO LA SUBVENCIÓN.</b>



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

<b>6</b>	<b>DECLARACIONES Y CERTIFICACIONES, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CERTIFICACIÓN DE :</b>	
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo. <input type="checkbox"/> Se han cumplido tanto las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y la resolución de concesión. <input type="checkbox"/> La anterior relación de documentos justificantes de los gastos efectuados tienen como exclusivo destino la finalidad de la subvención aquí justificada. <input type="checkbox"/> Todos los documentos justificantes de los gastos efectuados, antes relacionados, han sido convenientemente estampillados para que conste su exclusiva aplicación a la presente subvención y que quedan custodiados y a disposición de la Consejería de Gobernación y demás Órganos de Control y Fiscalización. <input type="checkbox"/> Existe y se conserva a disposición de la Consejería de Gobernación, CERTIFICACIÓN FINAL de las actuaciones realizadas, y para el caso de adquisición de bienes inventariables, se ha ordenado su inscripción en el inventario de bienes y derechos de la entidad.	
En.....a .....de.....de 20...	En.....a .....de.....de 20...
EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD	EL/LA SECRETARIO/A INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD
Fdo: .....	Fdo: .....

**A** ..... (1)

**PROTECCION DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formularios y demás que se adjuntan van a ser incorporados, por la Consejería de Gobernación para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía y para la mejora de los procedimientos de Gestión y de las actuaciones de comprobación y seguimiento que corresponden a los órganos concedentes

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Nueva 4. 41071 - SEVILLA

(1) Titular del órgano que emitió la resolución de concesión

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca la X edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.*

Los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública determinan como uno de sus fines el estudio, la investigación y la enseñanza de disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas y a la Justicia.

En consonancia con el mismo, se vienen convocando, desde 1997, los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

En las nueve ediciones desarrolladas hasta ahora se ha podido apreciar que, tanto por el nivel de los trabajos presentados, como por el interés despertado por las publicaciones de los estudios premiados, se alcanzó el objetivo previsto, fomentando el estudio de la organización política, la Administración Pública y la proyección futura de la misma.

Con la convocatoria de la X edición se pretende obtener un mejor conocimiento de la Administración del Estado, de la Autonómica, de la Local y de la de Justicia, fomentando la participación de los empleados públicos en la reflexión sobre la modernización, calidad y eficacia de nuestra Administración.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, modificado por el Decreto 211/1989, de 17 de octubre, y el Decreto 56/2003, de 25 de febrero, se dicta la presente

**RESOLUCION**

Artículo único. Se convoca la X edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto y modalidades.

1. Se convocan tres premios en cada una de las modalidades que se especifican a continuación:

A) Premios a trabajos de estudio e investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que versen sobre:

- Organización política y administrativa.
- Análisis sociológicos y económicos que incidan sobre las Administraciones Públicas.

B) Premios a trabajos de estudio e investigación sobre Administración Pública, relativos a su organización, funciones, modernización de las técnicas de gestión del servicio público y aplicación de nuevas tecnologías, incluyendo estudios de ámbito internacional.

C) Premio a trabajos realizados por empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración de Justicia que desempeñen su trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Administración Local del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de la Administración del Estado que desempeñen sus funciones en el territorio de la Comunidad Autónoma, que incidan en el estudio de la práctica administrativa de éstas, de modo que puedan contribuir a mejorar la realización de las funciones y la prestación de los servicios públicos.

2. Los trabajos que se presenten a cualquiera de las modalidades descritas, que en todo caso habrán de tener el carácter

de originales e inéditos, no podrán haber recibido premio o galardón con anterioridad.

Segunda. Premios.

Los premios contarán con una dotación máxima de 24.000 euros, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.31.01.00.226.08.12B, con arreglo a la siguiente distribución:

- Se adjudicará un premio para cada una de las modalidades, dotados con la cantidad de 6.000 euros y una placa conmemorativa. Si fueran varios los autores de la obra galardonada, el importe del premio se hará efectivo según la proporción que aquéllos determinen.

- Se podrá adjudicar una mención especial para cada modalidad cuando, a la vista de los trabajos presentados, el Jurado lo estimase conveniente. Cada mención especial será reconocida mediante diploma y dotación de 2.000 euros.

Los premios estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su normativa de desarrollo.

Tercera. Destinatarios.

1. Podrán participar en esta convocatoria tanto personas individuales como equipos de trabajo conformados al efecto, de nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea.

2. Para la modalidad C habrán de ser, necesariamente, empleados públicos al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía, de la Administración de Justicia que desempeñen su trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o de la Administración del Estado que presten sus servicios en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. Presentación de los trabajos.

1. Quienes deseen concurrir en la presente convocatoria deberán dirigirse al titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública y presentar los trabajos en el Registro General de este Instituto, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41005-Sevilla, que expedirá el oportuno justificante expresivo de la fecha y hora de recepción, así como del título de la obra entregada. Igualmente podrán remitirlos por correo certificado a la misma dirección con el epígrafe «Premios Blas Infante. Modalidad \_\_\_\_», sin que figure la identidad del autor en el envío postal, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

Asimismo, podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En los trabajos no figurará ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título. Junto con el trabajo se presentará un sobre cerrado, rotulado con la denominación del premio al que se opta, dentro del cual se harán constar los datos del autor y el título del trabajo, según el modelo que figura como Anexo I a la presente resolución.

3. Los trabajos, escritos en lengua española, se presentarán impresos a doble espacio en formato A-4, en soporte papel por triplicado, así como también grabados en soporte informático.

4. En el caso de la modalidad C, mediante la correspondiente marca en la casilla habilitada al efecto en el modelo de solicitud que figura como Anexo, habrá de realizarse declaración acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos en el número 2 de la base tercera.

5. El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 2 de octubre del presente año.

#### Quinta. Jurado.

1. El Jurado estará presidido por el titular de la Secretaría General para la Administración Pública o persona en quien delegue, y lo integrarán el titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, el titular de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios y otros cuatro Vocales nombrados por el Presidente. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. El funcionamiento del Jurado se regulará por las normas que, sobre los órganos colegiados, se establecen en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Sexta. Criterios de evaluación.

En el proceso de evaluación, el jurado tendrá en cuenta fundamentalmente, los siguientes criterios:

a) Para la adjudicación del premio en sus modalidades A y B, el rigor científico y la calidad del trabajo.

b) Para la adjudicación del premio en su modalidad C, la calidad y el interés del estudio y su aplicabilidad práctica.

#### Séptima. Notificación y entrega de premios.

1. El fallo del Jurado, frente al que no cabrá recurso, se notificará a los premiados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, en la que también se hará pública la composición del Jurado.

2. La entrega de los premios y de las menciones especiales se efectuará en un acto público, con la solemnidad adecuada, en la fecha y lugar que se determinen.

#### Octava. Derechos de edición.

1. Los autores de las obras que resulten premiadas y los que sean merecedores de mención especial, se comprometerán a la cesión de los derechos de edición de sus obras al Instituto Andaluz de Administración Pública, de modo que éste pueda realizar su publicación y venta durante un período de tres años, a contar desde la publicación del fallo del Jurado.

Por lo que respecta a la modalidad C, el autor de la obra galardonada con premio o mención especial cede además, si fuera necesario, los derechos de uso y explotación a favor de la Junta de Andalucía.

2. El Instituto Andaluz de Administración Pública se reserva el derecho a editar aquellos trabajos que resulten premiados o sean merecedores de mención especial, así como al uso y explotación de las iniciativas innovadoras galardonadas en la modalidad C. Ambos derechos caducarán a los tres años de la concesión de los premios, si dentro de este plazo no se hubieran ejercitado.

3. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los interesados o persona debidamente autorizada en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, durante los dos meses siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de los premios. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

#### Novena. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma.

#### Décima. Recursos.

1. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en estas bases serán resueltos por la persona que ostente la Presidencia del Jurado.

2. Contra la presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición ante este mismo Instituto Andaluz de Administración Pública en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**ANEXO**

**SOLICITUD**

**PREMIOS BLAS INFANTE DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA**

**MODALIDAD:** ..... **TÍTULO:** .....  
 Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	COD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
<input type="checkbox"/> Participa individualmente		<input type="checkbox"/> Equipo de trabajo (1)	

<b>2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> NIF/Pasaporte o documento equivalente. <input type="checkbox"/> Trabajo objeto de participación, en soporte papel por triplicado ejemplar. <input type="checkbox"/> Trabajo objeto de participación, en soporte informático.

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la abajo firmante <b>DECLARA</b> responsablemente que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que: <input type="checkbox"/> La obra presentada es original e inédita y no ha sido premiada con anterioridad. <input type="checkbox"/> Acepta plenamente las bases de la convocatoria. <input type="checkbox"/> Cede los derechos de edición de su obra, en caso de que ésta resulte premiada o sea merecedora de mención especial al Instituto Andaluz de Administración Pública para su publicación y venta durante tres años a partir de la publicación del fallo del Jurado. <input type="checkbox"/> Reúne los requisitos subjetivos establecidos en las bases de la convocatoria para participar en la modalidad C durante todo o parte del plazo de presentación de solicitudes. (2)
Y <b>SOLICITA</b> sea admitida la obra presentada para su participación en la presente edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública. En ..... a ..... de ..... de ..... <p style="text-align: center;">EL / LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>

001026

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del procedimiento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2ª pta. 41071 - SEVILLA.

(1) En el supuesto de obras colectivas, habrán de cumplimentarse tantas solicitudes como coautores/as participen en la elaboración del trabajo.  
 (2) En caso de obra colectiva, tales requisitos habrán de concurrir en todos los autores/as de la misma.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 27 de enero de 2006, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, ejercicio 2006.*

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 199, de 11 de octubre), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales. En su artículo 7 se encomienda a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden. En consecuencia, Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 7 de la Orden citada,

### RESUELVE

#### Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2006, convocatoria para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 199, de 11 de octubre).

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo al programa presupuestario 45I y partida 774.01, del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2006, y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en este ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos de gasto plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

#### Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán en el Anexo de solicitud que se relaciona a continuación, acompañándolas de toda la documentación, según modalidad de ayuda, que en él se hace referencia, de acuerdo con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 8 de la Orden reguladora, y sin perjuicio de lo establecido en apartado 6 del citado artículo.

Las solicitudes se podrán obtener y confeccionar en la página Web de la Consejería de Cultura en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>, e igualmente estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, C/ Levías, 17, en Sevilla, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

En la modalidad de ayudas sobre proyecto para la producción de cortometrajes, podrán presentarse cortometrajes que ya estén en proceso de realización si cumplen, a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, las dos condiciones siguientes:

a) Que el período transcurrido entre la fecha de comienzo del rodaje principal del cortometraje y la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acto de convocatoria anual sea inferior a seis meses.

b) Que el cortometraje no se haya estrenado en salas de cine ni se haya exhibido en ningún festival con anterioridad a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acto de convocatoria anual.

En la modalidad de cortometrajes realizados, sólo podrán presentarse los cortometrajes que hayan sido calificados para

su exhibición pública por el Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales (ICAA), dependiente del Ministerio de Cultura, en los ocho meses anteriores a la fecha de publicación en BOJA del acto de convocatoria anual.

Tercero. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 11 de la Orden reguladora, el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento es la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que resolverá por delegación de el/la titular de la Consejería de Cultura.

#### Cuarto. Lugar y fecha de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en la calle Levías, 17, de Sevilla o por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 7 del artículo 8 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del acto de convocatoria anual.

Quinto. En virtud de lo establecido en los artículos 6.d) y 9.2.c) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración, de acuerdo con los criterios y baremos establecidos para cada una de las modalidades de ayuda en la Orden reguladora.

El plazo máximo para resolver será el establecido en los apartados 7 y 8 del artículo 11 de la Orden reguladora.

Sexto. La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requisito de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Sevilla, 27 de enero de 2006.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

**MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS Y A LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES  
ANEXO I (Anverso)**

<b>1. DATOS DEL / LA SOLICITANTE Y DEL / LA REPRESENTANTE LEGAL.</b>		
ORDEN:	B.O.J.A. Nº:	DE FECHA:
SOLICITANTE /ENTIDAD:		NIF:
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	C.P.	PROVINCIA:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO-E:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGA:		D.N.I.:
<b>1. A DATOS A CUMPLIMENTAR EN EL CASO DE AGRUPACIONES DE EMPRESAS.</b>		
NOMBRE EMPRESA	COMPROMISOS EJECUCIÓN ASUMIDOS	IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR
<b>2. DATOS DEL PROYECTO PARA QL QUE SE SOLICITA LA AYUDA</b>		
NOMBRE DEL PROYECTO		
MODALIDAD DE AYUDA QUE SOLICITA:		
PRESUPUESTO: _____ €	IMPORTE SOLICITADO: _____ €	
<b>3. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:</b>		
PARA TODAS LAS MODALIDADES DE AYUDA (Dos ejemplares compulsados). <input type="checkbox"/> D.N.I./CIF del / la solicitante o entidad. <input type="checkbox"/> Estatutos de la entidad y escritura o documento de constitución, inscritos en el registro correspondiente. D.N.I./CIF del / la representante legal. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Alta en el Impuesto de Actividades Económicas. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de estar inscrito en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA, en las secciones 1ª y 10ª. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de ser empresa de producción independiente, de tener sede permanente en Andalucía y de no ser objeto de influencia dominante por parte de entidades de radiodifusión televisiva por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que la rigen, de acuerdo con lo definido en el apartado 1 del artículo 4 de la Orden de 30 de septiembre de 2005 (BOJA n.199 de 11de octubre de 2005). <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario a que se refiere el artículo 4 de la Orden de 30 de septiembre de 2005 (BOJA n.199 de 11de octubre de 2005). En el caso de que varios solicitantes presenten un mismo proyecto, deberán aportar la siguiente documentación. <input type="checkbox"/> Solicitud cumplimentada por cada uno de los solicitantes. <input type="checkbox"/> Contrato de coproducción o acuerdo de colaboración y compromisos de ejecución asumidos. <input type="checkbox"/> Escrito firmado por todos los solicitantes, designando representante ante la Administración.		

## ANEXO I (Reverso)

**3. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD: (Continuación)****DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LAS MODALIDADES DE DESARROLLO: (siete ejemplares).**

- Curriculum vitae del / la solicitante, en el caso de ser persona física.
- Memoria de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para los próximos dos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa.
- Curriculum vitae de los integrantes del equipo que va a elaborar el desarrollo.
- Curriculum vitae del guionista, director, productor ejecutivo y documentalistas, en su caso.
- Memoria explicativa del proyecto, compuesta por:
  - Exposición detallada del contenido del proyecto, de su propuesta argumental, su interés y potencial del mismo.
  - Desglose de las acciones que se van a realizar durante la fase de desarrollo.
  - Presupuesto de desarrollo y plan de financiación del mismo detallado.
  - Contratos o preacuerdos establecidos entre el solicitante y los que van a participar en la actividad de desarrollo.

**DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LAS MODALIDADES DE PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES Y PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES: (siete ejemplares)**

- Curriculum vitae del director, guionista y productor ejecutivo del proyecto.
- Memoria de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para los próximos dos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, acreditando, en este caso, la relación de intelectual enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa
- Memoria explicativa del proyecto, compuesta por:
  - Sinopsis, argumento y descripción de los personajes (máximo diez folios)
  - Guión definitivo.
  - Plan de trabajo, con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones.
  - Composición del equipo técnico y artístico.
  - Presupuesto.
  - Plan de financiación razonado.
  - Plan de comercialización y/o distribución (sólo en largometrajes)
- Acreditación de poseer los pertinentes derechos de propiedad intelectual sobre el guión, y, en su caso, el de opción de compra sobre obra preexistente.

**DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES: (siete ejemplares)**

- Curriculum vitae del director, guionista y productor ejecutivo del proyecto.
- Memoria de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para los próximos dos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa
- Memoria explicativa del proyecto, compuesta por:
  - Sinopsis.
  - Tratamiento audiovisual de la obra y escaleta del guión (máximo diez folios).
  - Plan de trabajo, con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones.
  - Composición del equipo técnico y artístico.
  - Presupuesto.
  - Plan de financiación razonado.
  - Plan de comercialización y/o distribución.

**DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA MODALIDAD DE CORTOMETRAJES REALIZADOS: (siete ejemplares)**

- Curriculum vitae del director, guionista y productor ejecutivo del proyecto.
- Memoria de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para los próximos dos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa
- Memoria explicativa del proyecto, compuesta por:
  - Sinopsis.
  - Acreditación del coste de realización del cortometraje.
  - Composición del equipo técnico y artístico.
- Certificado de calificación del cortometraje para su exhibición pública.
- Seis copias del cortometraje en dvd.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

**ANEXO II (Anverso)**

**4. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO** bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que la entidad solicitante:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

<b>Solicitadas</b>		
<b>Fecha/Año</b>	<b>Otras administraciones/ entes públicos o privados, nacionales o internacionales</b>	<b>Importe</b>
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
<b>Concedidas</b>		
<b>Fecha/Año</b>	<b>Otras administraciones/ entes públicos o privados, nacionales o internacionales</b>	<b>Importe</b>
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario a que se refiere el artículo 4 de la Orden de 30 de septiembre de 2005 (BOJA n.199 de 11 de octubre de 2005).

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la ayuda por importe de ..... €.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL / LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.

Fdo.: .....

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL**  
C/ Levías, 17 - 41004 – SEVILLA

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las ayudas otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo de la Consejería de Cultura gestor de las ayudas.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Antonio Seijo Ceballos Secretario del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Antonio Seijo Ceballos, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2006 y del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Antonio Seijo Ceballos, con DNI 28.500.860, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Diego Aguilar Piñero Interventor del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Torrox (Málaga).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Torrox (Málaga) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2006, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Diego Aguilar Piñero, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año de don Diego Aguilar Piñero, con DNI 25.076.526, Interventor del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Torrox (Málaga), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A.2024), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.*

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta.3 de la Orden de 7 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A.2024) (BOJA núm. 207, de 24 de octubre de 2005), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que de acuerdo con la Comisión de Selección de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el día 7 de marzo de 2006, a las 10,00 horas, en el centro asociado de la UNED, Avda. San Juan de la Cruz, núm. 40.

Para entrar en el examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO

Código	Descripción de las causas de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito punto b) Base 2.ª 1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación discapacidad
16	Falta certificado discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto a) Base 2.ª 1
24	No cumple requisito punto c) Base 2.ª 1
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.*

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta.3 de la Orden de 7 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002) (BOJA núm. 207, de 24 de octubre de 2005), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno

de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de la Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que de acuerdo con la Comisión de selección de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el día 7 de marzo de 2006, a las 10,00 horas, en el centro asociado de la UNED, Avda. San Juan de la Cruz, núm. 40.

Para entrar en el examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito punto b) Base 2. <sup>a</sup> 1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación discapacidad
16	Falta certificado discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto a) Base 2. <sup>a</sup> 1
24	No cumple requisito punto c) Base 2. <sup>a</sup> 1
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.*

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta.3 de la Orden de 7 de octubre de 2005, de la Consejería Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006) (BOJA núm. 207, de 24 de octubre de 2005), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.<sup>a</sup> planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de la Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que de acuerdo con la Comisión de selección de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el día 7 de marzo de 2006, a las 10,00 horas, en el centro asociado de la UNED, Avda. San Juan de la Cruz, núm. 40.

Para entrar en el examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito punto b) Base 2. <sup>a</sup> 1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto a) Base 2. <sup>a</sup> 1
24	No cumple requisito punto c) Base 2. <sup>a</sup> 1
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.*

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta.3 de la Orden de 7 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018) (BOJA núm. 207, de 24 de octubre de 2005), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.<sup>a</sup> planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que de acuerdo con la Comisión de Selección de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el día 6 de marzo de 2006, a las 17,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Para entrar en el examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida

del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## A N E X O

Código	Descripción de las causas de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito punto b) Base 2. <sup>a</sup> 1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación discapacidad
16	Falta certificado discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto a) Base 2. <sup>a</sup> 1
24	No cumple requisito punto c) Base 2. <sup>a</sup> 1
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.*

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta.3 de la Orden de 7 de octubre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000) (BOJA núm. 207, de 24 de octubre de 2005), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda, Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de la Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del empleado público de la Junta de Andalucía y en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que de acuerdo con la Comisión de selección de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el día 2 de marzo de 2006, a las 11,30 horas, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, 1.ª planta, Sevilla.

Para entrar en el examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito punto b) Base 2.ª 1
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsiva documentación discapacidad
16	Falta certificado discapacidad
17	Falta revisión certificado discapacidad
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046

## Código Descripción de las causas de exclusión

20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
23	No cumple requisito punto a) Base 2.ª 1
24	No cumple requisito punto c) Base 2.ª 1
26	No consta fecha de pago

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.  
 Centro de destino: Centro de Valoración y Orientación.  
 Código SIRHUS: 927310.  
 Denominación del puesto: Director/a.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: AB.  
 Cuerpo: P.A2.  
 Modo acceso: PLD.  
 Area funcional: Asuntos Sociales.  
 Area relacional: --  
 Nivel: 26.  
 C. específico: XXXX-14.718,24 €.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 2.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Granada.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en c/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2006.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Almería.  
 Código SIRHUS: 1589910.  
 Denominación del puesto: Gerente Plan Barriadas.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Admón.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: AB.  
 Cuerpo: P.A11.  
 Modo acceso: PLD.  
 Area funcional: Asuntos Sociales.  
 Area relacional: Administración Pública.  
 Nivel: 26.  
 C. Específico: XXXX-11.199,48 €.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 2.

Titulación:  
Formación:  
Localidad: Almería.  
Otras características:  
Méritos específicos:

## CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, por la que se convoca procedimiento para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado vacante en el organismo.*

Vacante un puesto de trabajo de Letrado en el Consejo Consultivo de Andalucía, con dotación presupuestaria, se estima conveniente su cobertura para el desempeño de las funciones encomendadas al mismo. En su virtud, oída la Ponencia de Régimen Interior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 4/2005, de 8 de abril y en los artículos 20.5.b), 40.1.c) y 82, 83 y 84 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía,

### DISPONGO

Artículo único. Convocar procedimiento de provisión de una plaza de Letrado, actualmente vacante en el Consejo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca procedimiento para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado del Consejo Consultivo con los requisitos y condiciones que se especifican.

Segunda. Participantes.

1. Podrán participar en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.2.a) y 83 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, los funcionarios/as pertenecientes al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía cualquiera que sea su situación administrativa siempre que reúnan los requisitos mínimos exigidos en la RPT y recogidos en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

- Funcionarios/as declarados/as en situación de suspensión firme de funciones, mientras dure esa suspensión.
- Funcionarios/as que no lleven dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía con destino definitivo.
- Funcionarios/as en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, salvo que lleven más de dos años en dicha situación el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- Funcionarios/as en situación de excedencia por cuidado de familiares, salvo que en fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.
- Funcionarios/as sancionados/as con traslado de residencia de la ciudad de Granada, no podrán obtener nuevo destino en esta localidad durante tres años cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

2. A los funcionarios/as que participen desde la situación de servicios especiales, se les considerará, a efectos de valoración, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

Tercera. Méritos valorables.

1. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al citado Registro General de Personal sito en Avda. República Argentina, 25-2.<sup>a</sup> planta, 41011, Sevilla, solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo III).

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, el procedimiento de provisión constará de dos fases que se calificarán sobre un total de 100 puntos.

2.1. En la primera fase serán objeto de puntuación los méritos alegados por el candidato/a hasta un máximo de 30 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

a) La antigüedad en el Cuerpo y el grado personal consolidado, se valorarán hasta 20 puntos, según las reglas siguientes:

- La antigüedad se valorará a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 10 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.
- Por el grado personal, hasta 10 puntos.
- Grado personal consolidado igual al nivel del puesto convocado: 10 puntos.
- Grado personal consolidado inferior en uno o dos niveles al del puesto convocado: 8 puntos.

b) El título de Doctor se valorará hasta 4 puntos, de la siguiente forma:

- Si el título hubiere sido obtenido con anterioridad al 2 de mayo de 1998, al amparo del Real Decreto 185/1985, se aplicarán los siguientes criterios de puntuación: premio extraordinario, 4 puntos; apto cum laude y por unanimidad, 3 puntos; apto cum laude, 2,66 puntos y apto, 2 puntos.
- Si el título hubiere sido obtenido con posterioridad al 1 de mayo de 1998, al amparo del Real Decreto 778/1998, se aplicarán las siguientes puntuaciones: premio extraordinario, 4 puntos; sobresaliente cum laude y por unanimidad, 3 puntos; sobresaliente cum laude, 2,66 puntos; notable, 2 puntos y aprobado, 1 punto.

c) Las publicaciones con una difusión al menos autonómica de contenido jurídico y relacionadas con el ámbito de actuación del Consejo Consultivo, se valoran hasta un total de 6 puntos.

2.2. La segunda fase consistirá en la elaboración de un dictamen que recoja las ideas del aspirante sobre los aspectos jurídicos relacionados con el ámbito de competencias del Consejo Consultivo. Para su elaboración los candidatos/as dispondrán del tiempo que fije la Comisión de Valoración. Una vez leído el dictamen en sesión pública ante la Comisión de Valoración, los miembros de ésta podrán formular observaciones durante el plazo máximo de 1 hora que el aspirante

deberá contestar, sin que tal exigencia pueda representar un examen general sobre los conocimientos jurídicos que no estén directamente relacionados con los puntos tratados en el dictamen. La puntuación máxima correspondiente a esta prueba es de 70 puntos.

La Comisión de Valoración adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con discapacidad, con grado de minusvalía igual o superior al 33%, gocen de similares condiciones para la elaboración del dictamen que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas que así lo soliciten en la forma prevista en la base quinta apartado 4, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para su realización.

A este efecto, la Comisión de Valoración podrá requerir informe y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes.

#### Cuarta. Adjudicación.

1. El puesto ofertado se adjudicará al concursante con mayor puntuación según el baremo.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor del funcionario/a que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados del procedimiento, contemplados éstos por el orden del mismo.

#### Quinta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II (solicitud de participación), irán dirigidas al Sr. Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de este Órgano, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Leyes 4/1999, de 13 de mayo, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los anexos presentados.

3. La justificación documental en esta fase del procedimiento consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en la base tercera y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. Las personas que se encuentren comprendidas en la base Tercera, apartado 2.2, último párrafo, deberán hacer constar en el apartado correspondiente de la solicitud, las adaptaciones y medidas necesarias para que gocen de similares condiciones para la elaboración del dictamen que el resto de los participantes.

Quien resulte adjudicatario/a deberá aportar la documentación original correspondiente, sin cuya constancia quedará excluido del procedimiento.

#### Sexta. Comisión de Valoración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento Orgánico del Consejo, la Comisión de Valoración estará formada por:

##### Presidente.

Titular: Don Juan B. Cano Bueso.

Suplente: Don Antonio Jara Andreu.

##### Vocal 1.º

Titular: Don Angel López López.

Suplente: Doña Amparo Rubiales Torrejón.

##### Vocal 2.º

Titular: Don José Antonio Sánchez Galiana.

Suplente: Doña Carmen Sáez Lara.

##### Vocal 3.º

Titular: Don José Luis Martín Moreno.

Suplente: Don Tomás Requena López.

##### Vocal 4.º

Titular: Don José Mario Guisado Barrilao.

Suplente: Don Felipe A. Jover Lorente.

##### Vocal 5.º

Titular: Don Javier Barnés Vázquez.

Suplente: Don Diego Martín Reyes.

##### Secretario.

Titular: Don José Fernández Prados.

Suplente: Don Manuel del Castillo Gutiérrez.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán estrictamente a la colaboración con el órgano de decisión en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros de la Comisión de Valoración son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la valoración de méritos y realización y evolución del dictamen, así como para la publicación de sus resultados.

Los miembros de la Comisión de Valoración están sujetos al deber de abstención y podrán ser recusados de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualesquiera otros supuestos en que deban abstenerse de intervenir por aplicación de norma legal o reglamentaria que así lo contemple.

Previo convocatoria del Presidente, la Comisión se constituirá, como mínimo, diez días naturales antes de la realización del primer ejercicio. Para la válida constitución de la Comisión será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario, o, en su caso, de quienes respectivamente le sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros (ya sean éstos los titulares o, en su caso, los respectivos suplentes).

A partir de la constitución de la Comisión, para actuar válidamente sólo se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros (titulares o, en su caso, suplentes), incluidos el Presidente y el Secretario.

A efectos de solicitud de información, comunicaciones e incidencias la Comisión de Valoración tiene su sede en el Consejo Consultivo de Andalucía, calle San Matías, núm. 17, 18071, Granada, teléfono 958 029 300, fax 958 029 320 y dirección de correo electrónico, consejo.consultivo@juntadeandalucia.es.

#### Séptima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos del candidato/a propuesto.

3. La resolución del presente procedimiento deberá efectuarse en el plazo de dos meses y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.



Octava. Plazo de cese y toma de posesión.

1. El cese del funcionario/a en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que en dicha Resolución se establezca otra cosa.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución del procedimiento.

2. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuara en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario/a, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

3. El órgano competente en materia de personal del Centro en el que preste servicios el funcionario/a podrá diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días hábiles, comunicándolo al Consejo Consultivo de Andalucía.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos al interesado/a, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el período de reserva del puesto trabajo.

Novena. Es competencia de la Comisión de Valoración el ejercicio de las facultades interpretativas y de integración de las bases de la presente convocatoria.

Los extremos no previstos en esta convocatoria, de conformidad con las específicas prescripciones del Reglamento

Orgánico del Consejo Consultivo, se regirán supletoriamente, de conformidad con el artículo 79 del indicado Reglamento, por la normativa vigente con carácter general para el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Décima. Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante el Sr. Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, en su caso, podrá procederse a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 8 de febrero de 2006.- El Presidente, Juan B. Cano Bueso.

#### ANEXO I

Código: 821000.

Puesto: Letrado.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Cuerpo: P-A3.

Nivel: 30.

C. Espec.: XXXX.

Euros: 28.811,88.

Perfil Provisión: PC, Letrado/a de la Junta de Andalucía.

Titulación: Licenciado en Derecho.

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO EN EL AMBITO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Convocatoria: Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE</b>			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

<b>2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO</b>	
Código	Denominación

<b>3 MERITOS A VALORAR - PRIMERA FASE - (máximo 30 puntos)</b>	
3.1.- Antigüedad (máximo 10 puntos)	puntuación 3.1 <input type="text"/>
3.2.- Grado personal (máximo 10 puntos)	puntuación 3.2 <input type="text"/>
3.3.- Título de Doctor (máximo 4 puntos)	puntuación 3.3 <input type="text"/>
3.4.- Publicaciones (máximo 6 puntos)	puntuación 3.4 <input type="text"/>

<b>4 MERITOS VALORADOS - SEGUNDA FASE - (máximo 70 puntos)</b>	
A rellenar por la Comisión de Valoración	puntuación <input type="text"/>

<b>5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
Discapacidad:	
<input type="checkbox"/> Adaptación y medidas necesarias .....	
El / la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la Convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal que constan en su Hoja de Acreditación de datos.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL / LA SOLICITANTE	
Fdo: .....	

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA. GRANADA

ANEXO III

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

### SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES

Orden / Resolución de ... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOBRE
TELÉFONOS		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO	

<b>2 DATOS DE LA HOJA DE ACREDITACIÓN DE DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS</b>	
<p>Marque a continuación aquellos datos que no constan en su Hoja de Acreditación de Datos o con los cuales no este de acuerdo, indicando el motivo por el cual manifiesta tal disconformidad. (Cumplimentar lo que proceda según méritos valorables en la correspondiente convocatoria).</p>	
<input type="checkbox"/>	Grado Personal: .....
<input type="checkbox"/>	Antigüedad: .....
<input type="checkbox"/>	Trabajo desarrollado: .....
<input type="checkbox"/>	Permanencia en el puesto: .....
<input type="checkbox"/>	Títulos académicos: .....
<input type="checkbox"/>	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: .....
<input type="checkbox"/>	Docencia: .....

<b>3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>
.....
.....

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>El/la abajo firmante, <b>SOLICITA</b> la corrección o actualización de su hoja de acreditación de datos, y <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud</p> <p>En ..... a ... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL / LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo: .....</p>

REGISTRO GENERAL DE PERSONAL

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de la Función Pública, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, por la que se convoca procedimiento para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado vacante en el Organismo.*

Vacante un puesto de trabajo de Letrado en el Consejo Consultivo de Andalucía, con dotación presupuestaria, se estima conveniente su cobertura para el desempeño de las funciones encomendadas al mismo. En su virtud, oída la Ponencia de Régimen Interior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 4/2005, de 8 de abril y en los artículos 20.5.b), 40.1.c) y 82, 83, y 84 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Convocar procedimiento de provisión de una plaza de Letrado, actualmente vacante en el Consejo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca procedimiento de provisión de un puesto de trabajo de Letrado del Consejo Consultivo con los requisitos y condiciones que se especifican.

Segunda. Participantes.

1. Podrán participar en el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 82.2.b) y 84 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, los Juristas Funcionarios/as de carrera que ejerzan su actividad sometidos/as a una relación de derecho público, bien en la propia Administración de la Junta de Andalucía, bien en otras Administraciones Públicas, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios/as declarados en situación de suspensión firme de funciones, mientras dure esa suspensión.

b) Funcionarios/as que no lleven dos años de servicio activo, con destino definitivo, en la Administración de pertenencia.

c) Funcionarios/as en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, salvo que lleven más de dos años en dicha situación el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

d) Funcionarios/as en situación de excedencia por cuidado de familiares, salvo que en fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) Funcionarios/as sancionados/as con traslado de residencia de la ciudad de Granada, no podrán obtener nuevo destino en esta localidad durante tres años cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

2. A los funcionarios/as que participen desde la situación de servicios especiales, se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

Tercera. Méritos valorables.

1. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que estando inscritos en el Registro General de Personal procedente, sean alegados por los participantes. En caso contrario, y dentro

del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al citado Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre el procedimiento de provisión constará de dos fases que se calificarán sobre un total de 100 puntos.

2.1. En la primera fase serán objeto de puntuación los méritos alegados por el/la aspirante, hasta un máximo de 50 puntos, con arreglo al siguiente baremo. Para superar esta primera fase los candidatos/as habrán de alcanzar al menos 25 puntos:

1.º El grado personal consolidado de los candidatos/as se valorará hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Por poseer un grado inferior al nivel 24: 3 puntos.
- b) Por poseer un grado personal igual o superior al nivel 24 e inferior al 27: 6 puntos.
- c) Por poseer un grado personal igual o superior al nivel 27 e inferior al 30: 8 puntos.
- d) Por poseer un grado personal igual al nivel 30: 10 puntos.

2.º La experiencia adquirida en puestos de Letrado/a o similares, siempre que hubieren sido desempeñados al servicio de Administraciones o instituciones públicas y en virtud de un procedimiento de concurrencia competitiva, se valorará hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 0,084 puntos por cada mes completo de servicios.

3.º La antigüedad en la Administración se valorará hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,25 puntos por cada año completo de servicio o fracción superior a seis meses.

4.º Los méritos académicos se valorarán hasta un máximo conjunto de 6 puntos, del siguiente modo:

a) La nota media del expediente académico en la Licenciatura de Derecho puntuará sólo en los siguientes casos:

- Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Sobresaliente: 3 puntos.
- Notable: 2 puntos.

b) Examen de Licenciatura en Derecho, Tesina o similar:

- Sobresaliente con premio extraordinario: 1 punto.
- Sobresaliente: 0,75 puntos.

c) Doctorado en disciplina jurídica:

- Si el Título hubiere sido obtenido con anterioridad al 2 de mayo de 1998, al amparo del Real Decreto 185/1985, se aplicarán los siguientes criterios de puntuación: Premio extraordinario, 3 puntos; apto cum laude y por unanimidad, 2,25 puntos; apto cum laude, 2 puntos y apto, 1,5 puntos.

- Si el Título hubiere sido obtenido con posterioridad al 1 de mayo de 1998, al amparo del Real Decreto 778/1998, se aplicarán las siguientes puntuaciones: Premio extraordinario, 3 puntos; sobresaliente cum laude y por unanimidad, 2,25 puntos; sobresaliente cum laude, 2 puntos; notable, 1,5 puntos y aprobado, 1 punto.

5.º La impartición de docencia, hasta un máximo conjunto de 7 puntos, se valorará del siguiente modo:

a) Por la participación como profesor/a, ponente o coordinador/a en cursos, jornadas, seminarios y actividades formativas similares, sobre disciplinas jurídicas relacionadas con las competencias y funciones del Consejo Consultivo, se otor-

garán 0,02 puntos por cada hora, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por el ejercicio de funciones docentes en Universidades, en disciplinas de Derecho Público, 1 punto por cada curso académico o fracción, hasta un máximo de 5 puntos.

6.º Las publicaciones del aspirante sobre disciplina jurídica serán valoradas por la Comisión de Valoración hasta un máximo de 5 puntos, siempre que aquél haya intervenido como autor/a o coautor/a y las mismas hayan tenido al menos una difusión autonómica o nacional. La puntuación que merezca cada publicación será determinada por la Comisión atendiendo a su dificultad o extensión, originalidad, dedicación, rigor científico, reconocimiento o impacto, utilidad para la actividad administrativa, así como a la mayor o menor relación con las ramas jurídicas más relacionadas con el ámbito de actuación del Consejo. En este mismo apartado, y con límite máximo de puntuación antes expresado, serán objeto de valoración la presentación de las comunicaciones, memorias o trabajos presentados en cursos, jornadas o congresos de interés científico.

7.º Formación y otros méritos. La Comisión de Valoración valorará, hasta un máximo conjunto de 7 puntos, los restantes méritos del aspirante, considerando entre otros los siguientes:

- La realización de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las competencias y funciones del Consejo, hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,20 puntos por cada curso que tenga una duración menor de 10 horas; 0,30 puntos por cada uno, cuando la duración esté comprendida entre 10 y 40 horas; 0,40 puntos para los de duración superior a 40 horas e inferior a 100 y 0,60 puntos cada uno si la duración fuese superior a las 100 horas. La puntuación de cada uno de los cursos se incrementará en un 50 por 100 cuando se haya realizado una prueba de conocimientos para su superación.

- La posesión, debidamente acreditada, de un conocimiento aceptable que permita al menos la traducción escrita de uno o varios de los siguientes idiomas: inglés, alemán, francés e italiano (hasta 1,5 puntos).

- La experiencia que pudiera poseer en trabajos de naturaleza similar al del puesto de Letrado o Letrada fuera de las Administraciones Públicas, bien como profesional libre o al servicio de empresas o instituciones privadas, a razón de 0,084 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

- Procesos selectivos superados para la cobertura de puestos del Grupo A en cualquiera de las Administraciones Públicas, premios y distinciones por méritos científicos, profesionales o académicos, siempre que no hayan sido valorados en los apartados anteriores (hasta 2,5 puntos).

2.2. La segunda fase constará de una prueba obligatoria y otra optativa, con el contenido y puntuación máxima que para cada una de ellas se establece a continuación:

a) Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la primera fase, elaborarán un dictamen sobre las materias de la competencia del Consejo. Para su elaboración los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de seis horas, pudiendo consultar los textos legales que proporcione la Comisión de Valoración o los que, a petición de los aspirantes, la Comisión de Valoración considere oportuno facilitar. Una vez leído el dictamen en sesión pública ante la Comisión de Valoración, los aspirantes deberán contestar a las observaciones que, por un tiempo máximo de una hora, les dirijan los miembros de la misma, sin que tal exigencia pueda representar un examen general sobre los conocimientos jurídicos del aspirante. La puntuación máxima correspondiente a esta prueba es de 40 puntos, siendo la puntuación mínima para superarla de 25 puntos.

b) La segunda prueba tendrá carácter optativo y consistirá en la disertación por escrito sobre una cuestión, predominantemente relacionada con el Derecho Constitucional, Derecho Autonómico de Andalucía, Derecho Administrativo, Derecho Financiero y Derecho de la Unión Europea. Para la preparación de esta prueba, de composición libre, el candidato/a permanecerá incomunicado/a por un tiempo máximo de 4 horas, durante las que podrá consultar el material bibliográfico que considere oportuno o el que, en su caso, pueda proporcionarles la Comisión de Valoración. La puntuación máxima por esta prueba será de 10 puntos.

La Comisión de Valoración adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con discapacidad, con grado de minusvalía igual o superior al 33%, gocen de similares condiciones para la elaboración del dictamen que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas que así lo soliciten en la forma prevista en la base quinta apartado 4, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para su realización.

A este efecto, la Comisión de Valoración podrá requerir informe y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes.

#### Cuarta. Adjudicación.

1. El puesto ofertado se adjudicará al concursante con mayor puntuación obtenida según el baremo.

2. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor del funcionario/a que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del procedimiento, contemplados éstos por el orden del mismo.

#### Quinta. Solicitud y Plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II (solicitud de participación), irán dirigidas al Sr. Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de este Órgano, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Leyes 4/1999, de 13 de mayo y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación de de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los anexos presentados.

3. La justificación documental en esta fase del procedimiento consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en la base tercera y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. Las personas que se encuentren comprendidas en la base Tercera, apartado 2.2, último párrafo, deberán hacer constar en el apartado correspondiente de la solicitud, las adaptaciones y medidas necesarias para que gocen de similares condiciones para la elaboración del dictamen que el resto de los participantes.

Quien resulte adjudicatario/a deberá aportar la documentación original correspondiente, sin cuya constancia quedará excluido del procedimiento.

#### Sexta. Comisión de Valoración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento Orgánico del Consejo, la Comisión de Valoración estará formada por:

Presidente:  
Titular: Don Juan B. Cano Bueso.  
Suplente: Don Antonio Jara Andreu.

Vocal 1.º:  
Titular: Don Angel López López.  
Suplente: Doña Amparo Rubiales Torrejón.

Vocal 2.º:  
Titular: Don José Antonio Sánchez Galiana.  
Suplente: Doña Carmen Sáez Lara.

Vocal 3.º:  
Titular: Don José Luis Martín Moreno.  
Suplente: José Mario Guisado Barrilao.

Vocal 4.º:  
Titular: Don Tomás Requena López.  
Suplente: Don Felipe A. Jover Lorente.

Vocal 5.º:  
Titular: Don Diego Martín Reyes.  
Suplente: Don Javier Barnés Vázquez.

Secretario:  
Titular: Don José Fernández Prados.  
Suplente: Don Manuel del Castillo Gutiérrez.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán estrictamente a la colaboración con el órgano de decisión en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros de la Comisión de Valoración son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la valoración de méritos y realización y evolución del dictamen, así como para la publicación de sus resultados.

Los miembros de la Comisión de Valoración están sujetos al deber de abstención y podrán ser recusados de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualesquiera otros supuestos en que deban abstenerse de intervenir por aplicación de norma legal o reglamentaria que así lo contemple.

Previo convocatoria del Presidente, la Comisión se constituirá, como mínimo, diez días naturales antes de la realización del primer ejercicio. Para la válida constitución de la Comisión será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario, o, en su caso, de quienes respectivamente le sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros (ya sean éstos los titulares o, en su caso, los respectivos suplentes).

A partir de la constitución de la Comisión, para actuar válidamente sólo se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros (titulares o, en su caso, suplentes), incluidos el Presidente y el Secretario.

A efectos de solicitud de información, comunicaciones e incidencias la Comisión de Valoración tiene su sede en el Consejo Consultivo de Andalucía, calle San Matías, núm. 17, 18071-Granada, teléfono 958 029 300, fax 958 029 320 y dirección de correo electrónico, consejo.consultivo@juntadeandalucia.es.

#### Séptima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos del candidato/a propuesto/a.

3. La resolución del presente procedimiento deberá efectuarse en el plazo de dos meses y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Octava. Plazo de cese y toma de posesión.

1. El cese del funcionario/a en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que en dicha Resolución se establezca otra cosa.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución del procedimiento.

2. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuara en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario/a, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

3. El órgano competente en materia de personal del Centro en el que preste servicios el funcionario/a podrá diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días hábiles, comunicándolo al Consejo Consultivo de Andalucía.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos al interesado/a, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el período de reserva del puesto trabajo.

Novena. Es competencia de la Comisión de Valoración el ejercicio de las facultades interpretativas y de integración de las bases de la presente convocatoria.

Los extremos no previstos en esta convocatoria, de conformidad con las específicas prescripciones del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, se regirán supletoriamente, de conformidad con el artículo 79 del indicado Reglamento, por la normativa vigente con carácter general para el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Décima. Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante el Sr. Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, en su caso, podrá procederse a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 8 de febrero de 2006.- El Presidente, Juan B. Cano Bueso.

ANEXO I

Código: 821000.  
Puesto: Letrado.  
Núm.: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A.

Nivel: 30.  
C. espec.: XXXX.  
Euros: 28.811,88.  
Perfil provisión: PC. Titulación: Licenciado/a en Derecho. Otros requisitos: Juristas Funcionarios/as de carrera que ejerzan su actividad sometidos/as a una relación de Derecho Público.

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO EN EL AMBITO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Convocatoria: Resolución de ... de ... de ... (BOJA n° ... de fecha ...)

<b>1 DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE</b>			
DNI/PASAPORTE/ARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

<b>2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO</b>	
Código	Denominación

<b>3 MERITOS A VALORAR - PRIMERA FASE - (máximo 50 puntos)</b>	
3.1.- Grado personal consolidado (máximo 10 puntos)	puntuación 3.1 <input type="text"/>
3.2.- Experiencia adquirida (máximo 10 puntos)	puntuación 3.2 <input type="text"/>
3.3.- Antigüedad (máximo 5 puntos)	puntuación 3.3 <input type="text"/>
3.4.- Méritos académicos (máximo 6 puntos)	puntuación 3.4 <input type="text"/>
3.5.- Docencia (máximo 7 puntos)	puntuación 3.5 <input type="text"/>
3.6.- Publicaciones (máximo 5 puntos)	puntuación 3.6 <input type="text"/>
3.7.- Formación y otros méritos (máximo 7 puntos)	puntuación 3.7 <input type="text"/>

<b>4 MÉRITOS VALORADOS - SEGUNDA FASE -</b>	
A RELLENAR POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN	
Apartado a) (máximo 40 puntos)	puntuación a) <input type="text"/>
Apartado b) (máximo 10 puntos)	puntuación b) <input type="text"/>

<b>5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
Discapacidad:	
<input type="checkbox"/> Adaptación y medidas necesarias .....	
El / la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de petición de puesto y autobaremación. Asimismo, y conforme a lo expuesto en la Convocatoria, da por alegados y acreditados los méritos inscritos en el Registro General de Personal correspondiente.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL / LA SOLICITANTE	
Fdo: .....	

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA GRANADA



**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la escala técnica (especialidad Informática) de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 14 de octubre de 2005, de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica (Especialidad Informática) de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna (BOJA núm. 217, de 7 de noviembre de 2005).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos a las citadas pruebas, declarando no existir aspirantes excluidos. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036.

Segundo. Los opositores omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en la lista de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 21 de junio de 2006, a las 10 horas, en la Facultad de Derecho.

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Granada, 28 de diciembre de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la escala de gestión (especialidad Informática) de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 14 de octubre de 2005, de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna (BOJA núm. 217, de 7 de noviembre de 2005).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036.

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 21 de junio de 2006, a las 10 horas, en la Facultad de Derecho.

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Granada, 28 de diciembre de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

**A N E X O**

Apellidos y nombre: Martínez Rivera, Isabel.

DNI: 08910767.

Causas de exclusión: No cumplir base 2.1.b).

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se modifica el punto 9 de la Resolución de 14 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica (Especialidad Informática) de esta Universidad.*

Se modifica el punto 9 de la Resolución de 14 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica (Especialidad Informática) de esta Universidad (BOJA núm. 217, de 7 de noviembre de 2005) y se añade lo siguiente:

«9.1.bis. Los aspirantes que en la presente convocatoria superen las pruebas, pero por no reunir los méritos suficientes, no hubieran aprobado todo el proceso de selección, quedarán exentos de la realización de las pruebas teóricas de la siguiente convocatoria, siempre y cuando entre la finalización de esta convocatoria y la publicación de la siguiente no hayan transcurrido más de 2 años y no se hubieran producido cambios normativos que afecten al contenido del temario en un porcentaje superior al 10%. En tal caso, la puntuación corres-

pondiente a las pruebas selectivas será la obtenida en el actual proceso.»

Granada, 2 de febrero de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se modifica el punto 9 de la Resolución de 14 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad.*

Se modifica el punto 9 de la Resolución de 14 de octubre de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad (BOJA núm. 217, de 7 de noviembre de 2005) y se añade lo siguiente:

«9.1.bis. Los aspirantes que en la presente convocatoria superen las pruebas, pero por no reunir los méritos suficientes, no hubieran aprobado todo el proceso de selección, quedarán exentos de la realización de las pruebas teóricas de la siguiente convocatoria, siempre y cuando entre la finalización de esta convocatoria y la publicación de la siguiente no hayan transcurrido más de 2 años y no se hubieran producido cambios normativos que afecten al contenido del temario en un porcentaje superior al 10%. En tal caso, la puntuación correspondiente a las pruebas selectivas será la obtenida en el actual proceso.»

Granada, 2 de febrero de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 236, de 9 de diciembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 157 y 159 de los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de la Universidad de Granada, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de funcionarios de la Escala Técnica de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía desarrollada por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de And-

alucía, los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de mayo de 2006. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Los aspirantes que concurran a estas plazas deberán ser funcionarios de la Universidad de Granada o funcionarios de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la misma, que estén en activo u otra situación administrativa, excepto en la de suspensión de funciones.

b) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en Cuerpos o Escalas de Administración General o de Administración Universitaria del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, excluidos los Cuerpos o Escalas de Bibliotecas e Informática. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en alguno de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

##### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se acompaña como Anexo IV a esta convocatoria y que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, número 2 (Granada). A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

3.3. Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo

establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el Anexo III.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado art. 28.2 de la Ley 30/1992.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes, en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes; en este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal, Edificio Santa Lucía (C/ Santa Lucía, núm. 2), teléfono 958 244 327.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

#### 7. Listas de aprobados.

7.1. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han aprobado estos ejercicios. Los aspirantes que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

7.2. Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la base 7.1

la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración.

7.3. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos lugares que estime oportuno la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad de Granada para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Técnica de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. A los aspirantes aprobados se les podrá adjudicar como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden, siempre que dicho puesto se encuentre dentro del intervalo de niveles correspondiente al grupo A.

8.4. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9. Norma final.

9.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.1.bis. Los aspirantes que en la presente convocatoria superen las pruebas, pero por no reunir los méritos suficientes, no hubieran aprobado todo el proceso de selección, quedarán exentos de la realización de las pruebas teóricas de la siguiente convocatoria, siempre y cuando entre la finalización de esta convocatoria y la publicación de la siguiente no hayan transcurrido más de 2 años y no se hubieran producido cambios normativos que afecten al contenido del temario en un porcentaje superior al 10%. En tal caso, la puntuación corres-

pondiente a las pruebas selectivas será la obtenida en el actual proceso.

9.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, los interesados podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal Calificador de las pruebas, ante el Rector de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 114 y concordantes de la mencionada Ley.

9.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de febrero de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

## ANEXO I

### PROGRAMA

#### A) BLOQUE GENERAL

##### I. Ordenamiento jurídico.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Organización del Estado.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Elaboración de las leyes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos. Principales Instituciones.

Tema 5. La Administración Pública y el Derecho. El Principio de Legalidad. Potestades Regladas y Potestades Discrecionales. Los Conceptos Jurídicos Indeterminados. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 6. Relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

Tema 7. Los Organos Administrativos. Principios de Organización. La competencia como técnica de organización administrativa.

Tema 8. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clase. Jerarquía normativa. La Constitución y las Leyes, Leyes Orgánicas y Leyes Ordinarias, Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos Leyes y Decretos Legislativos. Tratados Internacionales. Derecho Comunitario: Su adecuación al ordenamiento jurídico español.

Tema 9. El Reglamento. Requisitos y forma que deben adoptar los reglamentos. Clases de reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. La costumbre, la jurisprudencia y los principios generales del derecho.

Tema 10. Derechos del ciudadano en el procedimiento Administrativo. El interesado. El silencio administrativo y sus efectos.

Tema 11. La responsabilidad de las Administraciones Públicas: Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

Tema 12. El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos. Clases. Notificación y publicación. Distinción entre acto y Reglamento.

Tema 13. Eficacia y validez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad, convalidación y conversión. Irregularidades no invalidantes. La Ejecutividad del acto administrativo.

Tema 14. El Procedimiento Administrativo: Concepto, principios generales y clases. Procedimiento Administrativo General: Fases, clases de iniciación y ordenación del procedimiento.

Tema 15. Procedimientos especiales: Tipología. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.

Tema 16. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Objeto, competencia, plazos, motivos de impugnación y procedimiento. Los recursos en la administración universitaria.

Tema 17. La revocación. La revisión de oficio de los actos administrativos. Procesos de lesividad.

Tema 18. La Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 19. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador. Principios generales.

Tema 20. La actividad administrativa de servicio público. La gestión directa de servicios públicos. Modalidades de gestión indirecta. La concesión. Empresas mixtas.

## II. Gestión universitaria.

Tema 21. La Ley Orgánica de Universidades. La Ley Andaluza de Universidades.

Tema 22. El Espacio Europeo de Educación Superior. La Declaración de Bolonia y su desarrollo.

Tema 23. La Universidad de Granada. Régimen Jurídico. Estructura y funciones.

Tema 24. Organos de Gobierno en la Universidad de Granada. Principales funciones.

Tema 25. La administración de la Universidad de Granada. Estructura. Gerencia y servicios administrativos.

Tema 26. La gestión descentralizada mediante entidades creadas o participadas por la Universidad: Sociedades y fundaciones universitarias. La cooperación interuniversitaria en la gestión y en los servicios.

Tema 27. Los Planes de Estudios: Regulación Legal. Títulos Oficiales y Títulos Propios. El Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.

Tema 28. Planes de Estudios: Estructura y contenidos. Elaboración y homologación de Planes de Estudios.

Tema 29. El acceso a la Universidad. Las pruebas de acceso. La Preinscripción. Supuestos especiales de acceso a segundos ciclos.

Tema 30. Permanencia del alumnado en la Universidad: Simultaneidad de estudios, traslados de expedientes, seguro escolar. Becas y ayudas de la Universidad de Granada. Becas de Régimen General.

Tema 31. Normativa académica de la Universidad de Granada: El Reglamento General sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos. El Reglamento sobre Libre Configuración Curricular y la Normativa de Planificación Docente y de la organización de exámenes.

Tema 32. Estudios de tercer ciclo. Gestión del alumnado de tercer ciclo: Preinscripción, matrícula y título.

Tema 33. La acción de las universidades en el extranjero. Los convenios de cooperación académica, científica y cultural. Programas de intercambio.

Tema 34. Alumnos de programas de movilidad: Gestión de matrícula y expedientes. Especial referencia a los Programas Erasmus y Sócrates.

Tema 35. La investigación en las universidades. Normativa y ordenación institucional. Fuentes de financiación de los proyectos de investigación. Los programas de formación de investigadores.

Tema 36. El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada.

## B) BLOQUE ESPECIFICO

### III. Régimen económico y financiero.

Tema 37. La Ley General Presupuestaria. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Estructura y principios generales.

Tema 38. El presupuesto: Conceptos y clases. Principios y funciones del presupuesto. Técnicas presupuestarias. Créditos presupuestarios. Modificaciones presupuestarias.

Tema 39. Los créditos presupuestarios: Principios generales. Modificaciones presupuestarias: Créditos extraordinarios, suplementos de crédito, transferencias de crédito. Otras modificaciones presupuestarias.

Tema 40. Régimen económico y financiero de las universidades. Autonomía económica y financiera. El Plan General de Contabilidad Pública: Estructura.

Tema 41. Financiación de la Universidad de Granada. Ingresos: Concepto y clases. Tasas y precios públicos universitarios. Contratos de investigación.

Tema 42. El presupuesto de la Universidad de Granada. Elaboración y aprobación. Estructura. Las normas de ejecución presupuestaria. Modificaciones en el presupuesto universitario. Liquidación del Presupuesto.

Tema 43. Ejecución del presupuesto universitario. Gestión del gasto en Sorolla: Gastos corrientes y de inversión. Indemnización por razón del Servicio, gastos en moneda extranjera, gastos inventariables.

Tema 44. Control presupuestario: Concepto y clases. El control interno: La función interventora en la Universidad de Granada. El control de legalidad. La auditoría como elemento de control.

Tema 45. Contratos administrativos en la Administración Pública. Elementos básicos. Tipos de contratos y formas de contratación.

Tema 46. Aspectos básicos del régimen de los contratos de obras, de gestión de servicios públicos, de suministro, de consultoría y asistencia, servicios y trabajos específicos no habituales de la Administración.

Tema 47. El patrimonio universitario. Titularidad, administración y disposición: La gestión patrimonial.

### IV. Recursos Humanos.

Tema 48. Planificación de Recursos Humanos. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 49. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario.

Tema 50. La carrera administrativa. Sistemas de provisión de puestos. Situaciones Administrativas.

Tema 51. Los convenios colectivos: Concepto. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 52. Los Acuerdos de Homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas.

Tema 53. Organos de representación y participación de los funcionarios. Derechos de sindicación y de huelga.

Tema 54. El profesorado universitario: Clases y régimen jurídico general aplicable. Plantillas y plazas de profesorado. Selección del profesorado: Acceso y carrera docente.

Tema 55. Incompatibilidades de los empleados públicos. Régimen disciplinario.

Tema 56. La Seguridad Social: Conceptos Generales. Derechos Pasivos. Mutualismo Administrativo.

Tema 57. Prevención de riesgos laborales. Objetivos de la política de prevención de riesgos laborales. Funciones y competencia de la Administración. Obligaciones de los empresarios y responsabilidad jurídica derivada del incumplimiento de las normas de prevención.

Tema 58. Políticas en materia de igualdad de género. Normativa comunitaria, estatal y autonómica vigente.

## ANEXO II

### Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa, basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura como Anexo I a esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de cuatro supuestos prácticos, con propuesta de resolución, con la siguiente distribución:

a) Dos supuestos de entre cuatro propuestos del Bloque General, debiendo realizar uno de cada módulo (I. «Ordenamiento Jurídico» y II. «Gestión Universitaria»).

b) Dos supuestos de entre cuatro propuestos del Bloque Específico (III. «Régimen Económico y Financiero» y IV. «Recursos Humanos»), debiendo realizar uno de cada módulo.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio. Desarrollo de dos temas por escrito de entre cuatro extraídos al azar del contenido del programa referido a los temas 12 a 36, ambos inclusive, correspondientes al Bloque General.

El ejercicio deberá ser leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal, valorándose la formación general, la claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita. El Tribunal podrá plantear al candidato aquellas cuestiones que, en relación con los temas elegidos, considere oportunas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, presentándola en el Registro General de la Universidad, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente

al de la publicación de las puntuaciones del tercer ejercicio. La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Universidad de Granada en Cuerpos o Escalas del Grupo B a los que se refiere la base 2.1 de la presente convocatoria: 0,60/365 puntos por día.
- Servicios prestados en la Universidad de Granada en otros Cuerpos o Escalas de los incluidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984: 0,30/365 puntos por día.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos o Escalas de los incluidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984: 0,15/365 puntos por día.

b) Grado personal consolidado: Se valorará el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, asignándose las siguientes puntuaciones:

- Grado 20 o menor: 5 puntos.
- Grado 21: 5,5 puntos.
- Grado 22: 6 puntos.
- Grado 23: 6,5 puntos.
- Grado 24: 7 puntos.
- Grado 25: 7,5 puntos.
- Grado 26: 8 puntos.

c) Titulación: Se valorará la máxima titulación que posea el concursante de acuerdo con el siguiente baremo:

- Licenciado: 1,50 puntos.
- Doctor: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

## ANEXO III

### Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don José Jiménez Benavides, Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Bernardo Olmedo Cardenete, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada, destinado en el INSS de Granada; doña Nuria Garballo Amate, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía; don Manuel Martín López, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario; y don José Enrique Soriano Arias, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

Suplentes:

Presidente: Don Lucas Montes Muñoz, Director de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Juan Manuel León Sánchez, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Anda-

lucía; doña Angela Moreno Vida, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía; doña Elena Morales Torres, funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada, que actuará como Secretaria; y don Félix Raya Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 236, de 9 de diciembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma norma, así como en los artículos 157 y 159 de los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas de funcionarios de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía desarrollada por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de mayo de 2006. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Los aspirantes que concurran a estas plazas deberán ser funcionarios de la Universidad de Granada o funcionarios de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la misma, que estén en activo u otra situación administrativa, excepto en la de suspensión de funciones.

b) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en Cuerpos o Escalas de Administración General o de Adminis-

tración Universitaria del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, excluidos los Cuerpos o Escalas de Bibliotecas e Informática. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en alguno de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

##### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se acompaña como Anexo IV a esta convocatoria y que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, número 2 (Granada). A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Granada.

3.3. Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

##### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el Anexo III.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado art. 28.2 de la Ley 30/1992.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes, en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes, en este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal, Edificio Santa Lucía (C/ Santa Lucía, núm. 2), teléfono 958 244 327.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 21 de abril).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

7. Listas de aprobados.

7.1. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de estos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han aprobado estos ejercicios. Los aspirantes que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

7.2. Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la base 7.1., la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración.

7.3. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos lugares que estime oportuno la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad de Granada para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores que figuren en las mismas, deberán presentar en el Servicio de Personal copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos



para el acceso a la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. A los aspirantes aprobados se les podrá adjudicar como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden, siempre que dicho puesto se encuentre dentro del intervalo de niveles correspondientes al Grupo B.

8.4. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

#### 9. Norma final.

9.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.1.bis. Los aspirantes que en la presente convocatoria superen las pruebas, pero por no reunir los méritos suficientes, no hubieran aprobado todo el proceso de selección, quedarán exentos de la realización de las pruebas teóricas de la siguiente convocatoria, siempre y cuando entre la finalización de esta convocatoria y la publicación de la siguiente no hayan transcurrido más de 2 años y no se hubieran producido cambios normativos que afecten al contenido del temario en un porcentaje superior al 10%. En tal caso, la puntuación correspondiente a las pruebas selectivas será la obtenida en el actual proceso.

9.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, los interesados podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador de las pruebas, ante el Rector de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 114 y concordantes de la mencionada ley.

9.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de febrero de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

#### PROGRAMA

##### A) BLOQUE GENERAL

##### I. Ordenamiento jurídico

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Organización del Estado.

Tema 2. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos. Principales Instituciones.

Tema 3. La Administración Pública y el Derecho. El Principio de Legalidad. Potestades Regladas y Potestades Discrecionales. Los Conceptos Jurídicos Indeterminados. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 4. Los Organos Administrativos. Principios de Organización. La competencia como técnica de organización administrativa.

Tema 5. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clase. Jerarquía normativa. La Constitución y las Leyes, Leyes Orgánicas y Leyes Ordinarias, Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos Leyes y Decretos Legislativos. Tratados Internacionales. Derecho Comunitario: su adecuación al ordenamiento jurídico español.

Tema 6. El Reglamento. Requisitos y forma que deben adoptar los reglamentos. Clases de reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. La costumbre, la jurisprudencia y los principios generales del derecho.

Tema 7. Derechos del ciudadano en el procedimiento administrativo. El interesado. El silencio administrativo y sus efectos.

Tema 8. La responsabilidad de las Administraciones Públicas: Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

Tema 9. El Acto Administrativo. Concepto y Caracteres. Elementos. Clases. Notificación y publicación. Distinción entre Acto y Reglamento.

Tema 10. Eficacia y validez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad, convalidación y conversión. Irregularidades no invalidantes. La Ejecutividad del acto administrativo.

Tema 11. El Procedimiento Administrativo: Concepto, principios generales y clases. Procedimiento Administrativo General: Fases, clases de iniciación y ordenación del procedimiento.

Tema 12. Procedimientos especiales: Tipología. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.

Tema 13. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Objeto, competencia, plazos, motivos de impugnación y procedimiento. Los recursos en la administración universitaria.

Tema 14. La revocación. La revisión de oficio de los actos administrativos. Procesos de lesividad.

##### II. Gestión universitaria

Tema 15. La Ley Orgánica de Universidades. La Ley Andaluza de Universidades.

Tema 16. El Espacio Europeo de Educación Superior. La Declaración de Bolonia y su desarrollo.

Tema 17. La Universidad de Granada. Régimen Jurídico. Estructura y funciones.

Tema 18. Organos de Gobierno en la Universidad de Granada. Principales funciones.

Tema 19. Los Planes de Estudios: Regulación Legal. Títulos Oficiales y Títulos Propios. El Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.

Tema 20. Planes de Estudios: Estructura y contenidos. Elaboración y homologación de Planes de Estudios.

Tema 21. El acceso a la Universidad. Las pruebas de acceso. La Preinscripción. Supuestos especiales de acceso a segundos ciclos.

Tema 22. Normativa académica de la Universidad de Granada: El Reglamento General sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos. El Reglamento sobre Libre Configuración Curricular y la Normativa de Planificación Docente y de la organización de exámenes.

Tema 23. La investigación en las universidades. Normativa y ordenación institucional. Fuentes de financiación de los proyectos de investigación. Los programas de formación de investigadores.

Tema 24. La acción de las universidades en el extranjero. Los convenios de cooperación académica, científica y cultural. Programas de intercambio.

## B) BLOQUE ESPECIFICO

### III. Régimen económico y financiero

Tema 25. Régimen económico y financiero de las universidades. Autonomía económica y financiera.

Tema 26. Financiación de la Universidad de Granada. Ingresos: Concepto y clases. Tasas y precios públicos universitarios. Contratos de investigación.

Tema 27. El presupuesto de la Universidad de Granada. Elaboración y aprobación. Estructura. Las normas de ejecución presupuestaria. Modificaciones presupuestarias.

Tema 28. Ejecución del presupuesto universitario. Gestión del gasto en Sorolla: gastos corrientes y de inversión. Indemnización por razón del Servicio, gastos en moneda extranjera, gastos inventariables.

Tema 29. Control presupuestario: Concepto y clases. El control interno: La función interventora en la Universidad de Granada.

Tema 30. Contratos administrativos en la Administración Pública. Elementos básicos. Procedimiento de contratación. Tipos de contratos. Contrato de obras y contrato de suministros.

Tema 31. El patrimonio universitario. Titularidad, administración y disposición: la gestión patrimonial.

### IV. Recursos humanos

Tema 32. Planificación de Recursos Humanos. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 33. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario.

Tema 34. La carrera administrativa. Sistemas de provisión de puestos. Situaciones Administrativas.

Tema 35. Los convenios colectivos: Concepto. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 36. Los Acuerdos de Homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas.

Tema 37. El profesorado universitario: Clases y régimen jurídico general aplicable. Plantillas y plazas de profesorado. Selección del profesorado: Acceso y carrera docente.

Tema 38. Incompatibilidades de los empleados públicos. Régimen disciplinario.

Tema 39. La Seguridad Social: Conceptos Generales. Derechos Pasivos. Mutualismo Administrativo.

Tema 40. Prevención de riesgos laborales. Objetivos de la política de prevención de riesgos laborales. Funciones y

competencia de la Administración. Obligaciones de los empresarios y responsabilidad jurídica derivada del incumplimiento de las normas de prevención.

Tema 41. Políticas en materia de igualdad de género. Normativa comunitaria, estatal y autonómica vigente.

## ANEXO II

### PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

#### Fase de Oposición.

La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa, basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura como Anexo I a esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de cuatro supuestos prácticos con la siguiente distribución:

a) Dos supuestos de entre cuatro propuestos del Bloque General, debiendo realizar uno de cada módulo (I. «Ordenamiento Jurídico» y II. «Gestión Universitaria»).

b) Dos supuestos de entre cuatro propuestos del Bloque Específico (III. «Régimen Económico y Financiero» y IV. «Recursos Humanos»), debiendo realizar uno de cada módulo.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio. Desarrollo de un tema por escrito de entre tres elegidos al azar del contenido del programa referido a los temas 11 a 24, ambos inclusive, correspondientes al Bloque General.

El ejercicio deberá ser leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal valorándose la formación general, la claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita. El Tribunal podrá plantear al candidato aquellas cuestiones que en relación con los temas elegidos considere oportunas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

#### Fase de Concurso.

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, presentándola en el Registro General de la Universidad, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones del tercer ejercicio. La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en el Grupo C de la Universidad de Granada: 0,60/365 puntos por día.

- Servicios prestados en el Grupo D de la Universidad de Granada: 0,30/365 puntos por día.

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos o Escalas de los incluidos en el artículo 25 de la Ley 30/84: 0,15/365 puntos por día.

b) Grado Personal Consolidado: Se valorará el grado personal consolidado al día de publicación de esta convocatoria, asignándose las siguientes puntuaciones:

- Grado 16 o menor: 5 puntos.
- Grado 17: 5,5 puntos.
- Grado 18: 6 puntos.
- Grado 19: 6,5 puntos.
- Grado 20: 7 puntos.
- Grado 21: 7,5 puntos.
- Grado 22: 8 puntos.

c) Titulación: Se valorará la máxima titulación que posea el concursante de acuerdo con el siguiente baremo:

- Diplomado: 1 punto.
- Licenciado: 1,50 puntos.
- Doctor: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de no resolverse, a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

### ANEXO III

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará constituido por los siguientes miembros:

##### Titulares:

Presidente: Don José Jiménez Benavides, Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Juan Manuel León Sánchez, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; doña Angela Moreno Vida, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía; doña María Dolores Villar Romero, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, que actuará como Secretaria; y don Juan Chacón Almeda, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

##### Suplentes:

Presidente: Don Lucas Montes Muñoz, Director de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Nuria Garballo Amate, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía; doña María Angeles Hinojosa Lizana, funcionaria de la Escala Técnica de Sistemas de Gestión; don José Antonio López Pérez, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario; y don Ramón García Durá, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión, en aplicación del artículo 15 y de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), en uso de la autorización contenida en el artículo 37.1 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), sobre la aplicación del artículo 15 y disposición transitoria decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de los artículos 39, 33 y 32 de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 1989, 1990 y 1991.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma norma, así como en el artículo 157 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 236, de 9 de diciembre, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema «plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública».

Las plazas convocadas, en el caso de no ser cubiertas, no podrán ser acumuladas a ningún otro turno de acceso.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía desarrollada por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, y, con carácter supletorio, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Los aspirantes que superen las pruebas selectivas quedarán destinados en los puestos de trabajo de personal funcionario en que ese puesto se haya convertido, y deberá permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos

años, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.1.f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.6. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de mayo de 2006. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Ser titular de un puesto que haya sido clasificado en la Relación de Puestos de Trabajo como «ocupado por personal laboral» y adscrito a la Escala correspondiente.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente, en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada (edificio Santa Lucía, C/ Santa Lucía s/n, Granada). A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente, en caso de no ostentar la nacionalidad española presentará fotocopia simple del documento identificativo del país al que pertenece el solicitante.

3.1.1. Igualmente, los aspirantes, deberán acompañar certificación que será expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, acreditativa de que el puesto del que es titular el interesado ha sido clasificado como reservado a personal funcionario y adscrito a la Escala correspondiente a esta convocatoria.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplares 1 y 2 del modelo de solicitud «para la Universidad»), se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

3.3. Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

## 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el Anexo III.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes, en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes, en este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal, Edificio Santa Lucía (C/ Santa Lucía, núm. 2), teléfono 958 244 327.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso ordinario ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

## 7. Listas de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos lugares que estime oportuno la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de oposición y de concurso.

Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad de Granada para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores que figuren en las mismas, deberán presentar en el Servicio de Personal copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

## 9. Norma final.

9.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, los interesados podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador de las pruebas, ante el Rector de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 114 y concordantes de la mencionada ley.

9.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de febrero de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

## ANEXO I

### PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

Fase oposición: La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa, basado en el contenido del programa de estas pruebas selectivas que figura como Anexo I a esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de cuatro supuestos prácticos con la siguiente distribución:

a) Dos supuestos del Bloque General (I. «Ordenamiento Jurídico» y II. «Gestión Universitaria»), debiendo realizar uno.

b) Dos supuestos del Bloque Específico (III. «Régimen Económico y Financiero» y IV. «Recursos Humanos»), debiendo realizar uno de cada módulo.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso: Finalizada la fase de oposición, tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones de la fase de oposición, en instancia que será facilitada por el Servicio de Personal de la Universidad.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

Antigüedad: Se valorarán a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según los siguientes criterios, hasta un máximo de 20 puntos:

Por servicios prestados en la Universidad de Granada: 1/365 puntos/día.

Por servicios reconocidos en Administración diferente a la Universidad de Granada: 0,5/365 puntos/día.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

## ANEXO II

### PROGRAMA

#### BLOQUE GENERAL

##### I. Ordenamiento jurídico

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Organización del Estado.

Tema 2. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos. Principales Instituciones.

Tema 3. La Administración Pública y el Derecho. El Principio de Legalidad. Potestades Regladas y Potestades Discrecionales. Los Conceptos Jurídicos Indeterminados. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 4. Los Organos Administrativos. Principios de Organización. La competencia como técnica de organización administrativa.

Tema 5. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clase. Jerarquía normativa. La Constitución y las Leyes, Leyes Orgánicas y Leyes Ordinarias, Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos Leyes y Decretos Legislativos. Tratados Internacionales. Derecho Comunitario: su adecuación al ordenamiento jurídico español.

Tema 6. El Reglamento. Requisitos y forma que deben adoptar los reglamentos. Clases de reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. La costumbre, la jurisprudencia y los principios generales del derecho.

Tema 7. Derechos del ciudadano en el procedimiento Administrativo. El interesado. El silencio administrativo y sus efectos.

Tema 8. La responsabilidad de las Administraciones Públicas: Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

Tema 9. El Acto Administrativo. Concepto y Caracteres. Elementos. Clases. Notificación y publicación. Distinción entre Acto y Reglamento.

Tema 10. Eficacia y validez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad, convalidación y conversión. Irregularidades no invalidantes. La Ejecutividad del acto administrativo.

Tema 11. El Procedimiento Administrativo: Concepto, principios generales y clases. Procedimiento Administrativo General: Fases, clases de iniciación y ordenación del procedimiento.

Tema 12. Procedimientos especiales: Tipología. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.

Tema 13. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Objeto, competencia, plazos, motivos de impugnación y procedimiento. Los recursos en la administración universitaria.

Tema 14. La revocación. La revisión de oficio de los actos administrativos. Procesos de lesividad.

##### II. Gestión universitaria

Tema 15. La Ley Orgánica de Universidades. La Ley Andaluza de Universidades.

Tema 16. El Espacio Europeo de Educación Superior. La Declaración de Bolonia y su desarrollo.

Tema 17. La Universidad de Granada. Régimen Jurídico. Estructura y funciones.

Tema 18. Organos de Gobierno en la Universidad de Granada. Principales funciones.

Tema 19. Los Planes de Estudios: Regulación Legal. Títulos Oficiales y Títulos Propios. El Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.

Tema 20. Planes de Estudios: Estructura y contenidos. Elaboración y homologación de Planes de Estudios.

Tema 21. El acceso a la Universidad. Las pruebas de acceso. La Preinscripción. Supuestos especiales de acceso a segundos ciclos.

Tema 22. Normativa académica de la Universidad de Granada: El Reglamento General sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos. El Reglamento sobre Libre Configuración Curricular y la Normativa de Planificación Docente y de la organización de exámenes.

Tema 23. La investigación en las universidades. Normativa y ordenación institucional. Fuentes de financiación de los proyectos de investigación. Los programas de formación de investigadores.

Tema 24. La acción de las universidades en el extranjero. Los convenios de cooperación académica, científica y cultural. Programas de intercambio.

## BLOQUE ESPECIFICO

### III. Régimen económico y financiero

Tema 25. Régimen económico y financiero de las universidades. Autonomía económica y financiera.

Tema 26. Financiación de la Universidad de Granada. Ingresos: Concepto y clases. Tasas y precios públicos universitarios. Contratos de investigación.

Tema 27. El presupuesto de la Universidad de Granada. Elaboración y aprobación. Estructura. Las normas de ejecución presupuestaria. Modificaciones presupuestarias.

Tema 28. Ejecución del presupuesto universitario. Gestión del gasto en Sorolla: gastos corrientes y de inversión. Indemnización por razón del Servicio, gastos en moneda extranjera, gastos inventariables.

Tema 29. Control presupuestario: Concepto y clases. El control interno: La función interventora en la Universidad de Granada.

Tema 30. Contratos administrativos en la Administración Pública. Elementos básicos. Procedimiento de contratación. Tipos de contratos. Contrato de obras y contrato de suministros.

Tema 31. El patrimonio universitario. Titularidad, administración y disposición: la gestión patrimonial.

### IV. Recursos humanos

Tema 32. Planificación de Recursos Humanos. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 33. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario.

Tema 34. La carrera administrativa. Sistemas de provisión de puestos. Situaciones Administrativas.

Tema 35. Los convenios colectivos: Concepto. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 36. Los Acuerdos de Homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas.

Tema 37. El profesorado universitario: Clases y régimen jurídico general aplicable. Plantillas y plazas de profesorado. Selección del profesorado: Acceso y carrera docente.

Tema 38. Incompatibilidades de los empleados públicos. Régimen disciplinario.

Tema 39. La Seguridad Social: Conceptos Generales. Derechos Pasivos. Mutualismo Administrativo.

Tema 40. Prevención de riesgos laborales. Objetivos de la política de prevención de riesgos laborales. Funciones y competencia de la Administración. Obligaciones de los empresarios y responsabilidad jurídica derivada del incumplimiento de las normas de prevención.

Tema 41. Políticas en materia de igualdad de género. Normativa comunitaria, estatal y autonómica vigente.

## ANEXO III

### TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará constituido por los siguientes miembros:

#### Titulares:

Presidente: Don José Jiménez Benavides, Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Juan Manuel León Sánchez, funcionario del Cuerpo Superior de Administración General de la Junta de Andalucía; doña Nuria Garballo Amate, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía; don José Antonio Arjona Nieto, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario; y doña Ilse Segovia Barranco, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

#### Suplentes:

Presidente: Don Roberto Gómez Amate, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Bernardo Olmedo Cardenete, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada, destinado en el INSS de Granada; doña Angela Moreno Vida, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía; doña María Navarro de la Casa, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, que actuará como Secretaria; y don José Maldonado Jiménez, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, en aplicación del artículo 15 y de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), en uso de la autorización contenida en el artículo 37.1 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), sobre la aplicación del artículo 15 y disposición transitoria decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de los artículos 39, 33 y 32 de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 1989, 1990 y 1991.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e), de la misma norma, así como en el artículo 157 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados por en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 236, de 9 de diciembre, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, con sujeción a las siguientes

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 35 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada,

de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema «plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública».

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a ningún otro turno de acceso.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, desarrollada por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Granada, el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, y, con carácter supletorio, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Los aspirantes que superen las pruebas selectivas quedarán destinados en los puestos de trabajo de personal funcionario en que ese puesto se haya convertido, y deberá permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.1.f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.6. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de mayo de 2006. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Ser titular de un puesto que haya sido clasificado en la Relación de Puestos de Trabajo como «ocupado por personal laboral» y adscrito a la Escala correspondiente.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente, en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada (edificio Santa Lucía, C/ Santa Lucía, s/n, Granada). A la instancia se acompañarán dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente, en caso de no ostentar la nacionalidad española presentará fotocopia simple del documento identificativo del país al que pertenece el solicitante.

3.1.1. Igualmente, los aspirantes, deberán acompañar certificación que será expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, acreditativa de que el puesto del que es titular el interesado ha sido clasificado como reservado a personal funcionario y adscrito a la Escala correspondiente a esta convocatoria.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplares 1 y 2 del modelo de solicitud «para la Universidad»), se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán al Excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Granada.

3.3. Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

## 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el Anexo III.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.



El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes, en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes, en este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal, Edificio Santa Lucía (C/ Santa Lucía, núm. 2), teléfono 958 244 327.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso ordinario ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos lugares que estime oportuno la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de oposición y de concurso.

Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad de Granada para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores que figuren en las mismas, deberán presentar en el Servicio de Personal copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, a excepción de aquellos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9. Norma final.

9.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, los interesados podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal Calificador de las pruebas, ante el Rector de la Universidad, en los términos previstos en los artículos 114 y concordantes de la mencionada ley.

9.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de febrero de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

##### PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

Fase de oposición: La fase de oposición estará formada por un ejercicio, consistente en contestar un cuestionario de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo para realización de este ejercicio será establecido por el Tribunal.

Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos para superarlo.

Fase de concurso: Finalizada la fase de oposición, tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos, será requisito necesario que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones de la fase de oposición, en instancia que será facilitada por el Servicio de Personal de la Universidad.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

Antigüedad: Se valorarán a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según los siguientes criterios, hasta un máximo de 20 puntos:

- Por servicios prestados en la Universidad de Granada: 1/365 puntos/día.
- Por servicios reconocidos en Administración diferente a la Universidad de Granada: 0,5/365 puntos/día.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Universidad de Granada.

#### ANEXO II

##### PROGRAMA

1. Los Estatutos de la Universidad de Granada: Estructura y contenido. Organos colegiados y unipersonales.
2. Profesorado: Clases y régimen jurídico.
3. Alumnos: Acceso a la Universidad. Procedimiento. Régimen de permanencia. Simultaneidad de estudios. Becas y ayudas al estudio. Ayudas al estudio en la Universidad de Granada.
4. Regulación de la obtención y expedición de títulos oficiales. Convalidación de estudios y homologación de títulos extranjeros. Doctorado y tercer ciclo.
5. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.
6. Derechos económicos y profesionales. Situaciones administrativas.
7. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario. Responsabilidad de los funcionarios públicos.
8. Organos de representación y participación de los funcionarios. Derecho de sindicación y huelga.
9. El personal funcionario en el Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada.
10. El personal laboral en el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada. Convenio Colectivo.
11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Objeto, competencia, plazos, motivos de impugnación y procedimiento. Los recursos en la administración universitaria.
12. El presupuesto universitario: Elaboración, contenido y aprobación.
13. Gestión económica: El programa «Sorolla».
14. Principios básicos de la informática. Ordenadores personales y sus aplicaciones informáticas en MS-Office-97: MS-Access, MS-Excel, MS-Powerpoint, MS-Word.
15. Internet: MS-Internet Explorer. Accesos Web. Accesos FTP. Correo electrónico. Agenda electrónica.
16. Políticas en materia de igualdad de género. Normativa comunitaria, estatal y autonómica vigente.

#### ANEXO III

##### TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don José Jiménez Benavides, Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Juan Manuel León Sánchez, funcionario del Cuerpo Superior de Administración General de la Junta de Andalucía; doña Nuria Garballo Amate, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía; don Francisco Javier Cueto Romero, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario; y don José Miguel Martín Páquez, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

Suplentes:

Presidente: Don Roberto Gómez Amate, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Bernardo Olmedo Cardenete, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada, destinado en el INSS de Granada; doña Angela Moreno Vida, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía; doña M.<sup>a</sup> José Bailón Medina, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, que actuará como Secretaria; y doña Carmen Gallego Rico, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 8 de julio de 2005, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios en las áreas funcionales AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración) y AF2 (Centros Académicos).*

Advertido error en la Resolución de 8 de julio de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios en las áreas funcionales AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración) y AF2 (Centros Académicos), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 142, de fecha 22 de julio de 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 72, ANEXO I- DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS, que aparece publicado de la siguiente manera:

CÓDIGO		DENOMINACION		N	GR	E	AF	RF	O/V
CA10.00.07.D	2	Responsable Negociado	DE ANALISIS CLINICOS (ESCUELA)	5	B-C	E1	AF2	4	OCUPADO

Debe quedar de la siguiente manera:

CÓDIGO		DENOMINACION		TURNO	N	GR	E	AF	RF	O/V
CA10.00.07.D	2	Responsable Negociado	DE ANALISIS CLINICOS (ESCUELA)	J.E.(1)	5	B-C	E1	AF2	4	OCUPADO

Granada, 6 de febrero de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la publicación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática en la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de esta Universidad.*

Finalizadas las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática y en la Escala de Ayudantes Técnicos de Informática de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de mayo de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 2005), y a la vista de las propuestas formuladas por los Tribunales Calificadores de las referidas pruebas selectivas.

Este Rectorado en uso de las facultades que tiene atribuidas y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y con lo establecido en la base 7.2 de la Convocatoria, ha resuelto

Primero. Publicar en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo. (Anexo I: Escala de Gestión de Sistemas e Informática y Anexo II: Escala de Ayudantes Técnicos de Informática.)

Segundo. Los opositores deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013-Sevilla), los documentos precisos que acrediten las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo V de la misma, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la

publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 3 de febrero de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

#### ANEXO I

##### ESCALA DE GESTION DE SISTEMAS E INFORMATICA

DNI: 52532732.

Apellidos y nombre: Lizana García, Antonio Luis.

Puntuación: 26,65.

DNI: 75809809.

Apellidos y nombre: Díaz Vega, Angela de Lourdes.

Puntuación: 20,88.

DNI: 28627833.

Nombre y apellidos: Cordobés Carmona, Antonio.

Puntuación: 19,17.

#### ANEXO II

##### ESCALA DE AYUDANTES TECNICOS DE INFORMATICA

DNI: 28627833.

Apellidos y nombre: Cordobés Carmona, Antonio.

Puntuación: 18,75.

DNI: 52287888.

Apellidos y nombre: Torres Guerra, Jorge.

Puntuación: 17,25.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación (Ref. PNI0603).*

En desarrollo del Proyecto de Investigación «BMC2003-06248» denominado «Coordinación de la determinación y crecimiento de órganos en *Drosophila*», proyecto incluido en el III Programa Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, formulada por don Fernando Casares Fernández, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 30 de enero de 2006.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia PNI0603, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.06.10.9001 541A 642.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2005/2992).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de febrero de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

#### ANEXO I

##### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión

Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

## 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

## 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

## 4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

## 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de con-

tratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

## 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones

que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán

con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o Convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mfgco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

### ANEXO II

#### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PNI0603.

Proyecto de Investigación: «BMC2003-06248», denominado «Coordinación de la determinación y crecimiento de órganos en *Drosophila*».

Investigador principal: Prof. Dr. don Fernando Casares Fernández.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Fernando Casares Fernández.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Experimentos de Biología Molecular (RT-PCR, clonaje, marcaje de sondas) y Biología del Desarrollo (hibridación in situ en discos imaginales de *Drosophila*).

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Técnico Auxiliar de Laboratorio.
- Experiencia en técnicas de Biología Molecular.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 553,91 €.

- Horas semanales: 30 horas.
- Duración: Hasta el 31 de mayo de 2006.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia previa en Biología Molecular y del Desarrollo en *Drosophila*.

**Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 13 de enero de 2006, del Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes por lo que se dispone la publicación de las resoluciones de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fechas 17 de marzo de 2005 y 12 de mayo de 2005, por la que se aprueban definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Freila.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

*ORDEN de 6 de febrero de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de las empresas del sector de ayuda a domicilio en Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Secretario de Organización de la Unión Provincial de CC.OO., ha sido convocada huelga para el día 27 de febrero de 2006, desde las 00,00 horas, finalizando a las 24,00 horas de ese día que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores/as de las empresas que prestan el servicio de ayuda a domicilio en Sevilla.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores/as de las empresas de ayuda a domicilio en Sevilla, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores/as de las empresas que prestan el servicio de ayuda a domicilio en Sevilla, para el día 27 de febrero de 2006 desde las 00,00 horas, finalizando a las 24,00 horas de ese día, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

#### ANEXO

La plantilla necesaria para cubrir los servicios mínimos será del 20% y los servicios que se prestarán y quedarán cubiertos serán el aseo personal y el cocinado de alimentos, respecto a los usuarios que tienen la consideración de mayores de edad. El servicio de que se presta a menores, igualmente, quedará cubierto con el 20% de la plantilla, garantizándose el servicio de acompañamiento y comida.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el procedimiento abreviado núm. 173/05, interpuesto por la entidad Mantenimiento San Roque, SL.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, se publica por general conocimiento

en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 2005, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cádiz, en el procedimiento abreviado núm. 173/05, interpuesto por la entidad Mantenimiento San Roque, S.L.

### FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Javier Serrano Peña, en nombre y representación de la entidad mercantil Mantenimiento San Roque, S.L., contra la Resolución de fecha 28 de mayo de 2004, dictada por el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que se describe en el primer antecedente de hecho, debo anularla y la anulo por no ser ajustada a Derecho, así como la que confirma en alzada, declarando el derecho de la recurrente a ser indemnizada por la Administración demandada en la cantidad de 8.178,47 euros, más los intereses legales previstos en el artículo 106.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación para el Empleo», aplicaciones económicas 744, 775 y 785 y concedidos al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Nº EXPEDIENTE	DENOMINACION ENTIDAD	IMPORTE
40914/2005	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	85.000,00 €
39574/2005	PREVENCION DE RIESGOS, SEGURIDAD Y CALIDAD S.L.	50.000,00 €
41124/2005	INIX CONSULTORES S.L.	70.000,00 €
41125/2005	INIX CONSULTORES S.L.	70.000,00 €
24308/2005	FORMACION E INNOVACION RURAL S.L.	60.000,00 €
41120/2005	HUELVA ASISTENCIAL, S.A.	50.000,00 €
3738/2005	FUNDACION ANDALUCIA ACCESIBLE	85.873,40 €
40554/2005	CONFEDERACION DE ENTIDADES PARA LA ECONOMIA SOCIAL, CEPES-ANDALUCIA.	120.000,00 €
40606/2005	FUNDACION ANDALUZA FONDO FORMACION	258.239,39 €
34207/2005	FUNDACION ANDALUZA FONDO FORMACION	125.000,00 €
40898/2005	ASOCIACION ANDALUZA PROFESIONALES DEL DISEÑO	15.000,00 €
40293/2005	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA	65.725,97 €
40986/2005	FUNDACION FORJA XXI	458.675,00 €
41123/2005	FUNDACION FORJA XXI	205.320,00 €

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Confederación de Empresarios de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación Profesional para el Empleo», aplicación económica 785, para la cofinanciación del Proyecto de Movilidad denominado «Prácticas Profesionales en Europa» aprobado en el marco del Programa Europeo Leonardo da Vinci.

Número de expediente: 2005/214448.  
Entidad: Confederación de Empresarios de Andalucía.  
Importe de la subvención: 64.220 euros.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación Profesional para el Empleo», aplicación económica 785, para la cofinanciación del Proyecto denominado «Programa de Apoyo de Intérpretes de Lengua de Signos Española para los cursos de Formación Profesional Ocupacional».

Número de expediente: 2005/415256.  
Entidad: Federación Andaluza Asociaciones de Sordos.  
Importe de la subvención: 531.934 euros.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a EMSISA, Empresa Municipal, S.A.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo, ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación Profesional para el Empleo», aplicación económica 744, para la financiación del equipamiento de la Escuela de Hostelería «Fuentemar», de Chiclana de la Frontera en Cádiz.



Número de Expediente: 2005/283113.  
Entidad: EMSISA, Empresa Municipal S.A.  
Importe de la subvención: 239.410,44 euros.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación Profesional para el Empleo», aplicación económica 785, para la financiación de las obras de reforma del Centro de Formación Especializada de la Fundación en la provincia de Córdoba.

Número de expediente: 2005/201786.  
Entidad: Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo.  
Importe de la subvención: 550.000 euros.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, en Cádiz.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación Profesional para el Empleo», aplicación económica 765, para la financiación de las obras de cimentación del Centro de Formación.

Número de expediente: 2005/457316.  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, en Cádiz.  
Importe de la subvención: 72.000 euros.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida al Patronato Municipal de Juventud y Deportes de Arcos de la Frontera, en Cádiz.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación Profesional para el Empleo», aplicación económica 765, para la financiación de las obras de construcción de un muro cortina de vidrio en el Centro de Formación Profesional Ocupacional.

Número de expediente: 2005/456827.  
Entidad: Patronato Municipal de Juventud y Deportes de Arcos de la Frontera.  
Importe de la subvención: 94.281,32 euros.

Sevilla, 2 de febrero de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de ayudas al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 que desarrolla y convoca determinadas líneas de ayuda al Empleo Estable al amparo de lo dispuesto en el Decreto 149/2005, de 14 de junio, y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias 0.1.14.31.01.04 781.00.32B 0; 0.1.14.31.01.04 771.01.32B.0; 0.1.14.31.16. 04 771.01.32B.8; 01.14.31.16.04.781.07.32B 2; 0.1.14.31.16.04.781.01.32B 7.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
AL/TPE/00181/2005	DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ALHABIA SL	ALHABIA	6.000,00 €
AL/TPE/00199/2005	DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ALHABIA SL	ALHABIA	6.000,00 €
AL/TPE/00028/2005	RUANO INFORMATICA S.L.	ALMERIA	9.000,00 €
AL/TPE/00061/2005	REAL LELUJO S.L.	ALMERIA	6.000,00 €
AL/TPE/00066/2005	ANTONIO QUERO RUIZ	ALMERIA	4.875,00 €
AL/TPE/00136/2005	NURIA ALCALDE SERRANO	ALMERIA	6.000,00 €
AL/TPE/00147/2005	MARIA ISABEL SERONELLAS GARCIA	ALMERIA	6.000,00 €
AL/TPE/00011/2005	DISTRIBUCIONES MACAR SL	ANTAS	6.000,00 €
AL/TPE/00237/2005	SIFON S.L.	BERJA	9.000,00 €

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
AL/TPE/00095/2005	VICENTE RODRIGUEZ VEGAZO	EL EJIDO	6.000,00 €
AL/TPE/00240/2005	CRIADO Y LOPEZ S.L.	EL EJIDO	6.000,00 €
AL/TPE/00243/2005	QUIMICRISTAL S.L.	EL EJIDO	6.000,00 €
AL/TPE/00258/2005	EJIDO MOTOR S.A.	EL EJIDO	6.000,00 €
AL/TPE/00031/2005	ALMERIAUTO S.A.	HUERCAL DE ALMERIA	6.000,00 €
AL/TPE/00166/2005	PARIS-PARIS S.L.	HUERCAL DE ALMERIA	6.000,00 €
AL/TPE/00198/2005	INDAMOTOR ANDALUCIA S.L.	HUERCAL DE ALMERIA	9.000,00 €
AL/TPE/00203/2005	ARTESANOS DEL MARMOL S.L.	MACAEL	6.000,00 €
AL/TPE/00091/2005	RAMON MOYA GARNICA	NIJAR	4.500,00 €
AL/TPE/00222/2005	VENTA DEL POBRE S.A.	NIJAR	6.000,00 €
AL/TPE/00228/2005	DISTRIBUCIONES HOSTELERIA SALVADOR SL	NIJAR	6.000,00 €
AL/TPE/00032/2005	LUIS ENRIQUE GONZALVEZ BAENA	ROQUETAS DE MAR	6.000,00 €
AL/TPE/00109/2005	EUGENIO PUERTO CUENCA	ROQUETAS DE MAR	6.000,00 €
AL/TPE/00096/2005	ESTACIÓN DEL SERVICIO EL PILAR OVERA	VERA	4.500,00 €
AL/TPE/00216/2005	VACATION MANAGEMENT VERA BEACH CLUB	VERA	33.000,00 €
AL/TPE/00279/2005	BRICOLAGE DE LA COCINA ALMERIA	VIATOR	6.000,00 €
AL/TPE/00045/2005	JOSE TERRIZA MORO C.B.	VICAR	6.000,00 €
AL/NPE/00001/2005	ASESORIA JUAN UBEDA S.L.	ALMERIA	4.750,00 €
AL/NPE/00125/2005	MANUEL BAUTISTA FERNANDEZ	BERJA	3.562,50 €
AL/NPE/00116/2005	PEDRO RUIZ AGUADO	CARBONERAS	4.750,00 €
AL/NPE/00007/2005	S.A.T. NATURE CHOICE	EL EJIDO	11.669,24 €
AL/NPE/00115/2005	CARNICERIA JULIAN S.L.L.	MARIA	4.750,00 €
AL/NPE/00134/2005	SOLEDAD RICO ROMERO	ROQUETAS DE MAR	4.750,00 €
AL/NPE/00124/2005	INDUSTRIAS CARNICAS DE LOS VELEZ SL	VELEZ-RUBIO	4.750,00 €
AL/NPE/00154/2005	PASCUAL SORIANO MOLINA	VELEZ-RUBIO	4.750,00 €
AL/NPE/00017/2005	LAVANDERIAS MIR S.L	VIATOR	4.250,00 €
AL/NPE/00137/2005	INOXIDABLES Y ALUMINIOS LA JUAIDA S.L	VIATOR	4.750,00 €
AL/NPE/00014/2005	KAPPA IBEROAMERICANA ALMERIA S.A.	VICAR	4.750,00 €

Almería, 3 de febrero de 2006.- El Director, Clemente García Valera.

*RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997.

Beneficiario	Importe	Finalidad
JUGUETES CARRION,S.A.	(Exp.) MA/EE/00319/2000 3.005,06	Creación Empleo Estable

<b>Beneficiario</b>		<b>Importe</b>	<b>Finalidad</b>
DM CONSTRUCCIONES MALAGA,S.L.	(Exp.) MA/EE/00330/1999	6.611,14	Creación Empleo Estable
ORIGINALS SOCIEDAD CIVIL	(Exp.) MA/EE/00464/2000	6.010,12	Creación Empleo Estable
CENTRO RADIO ONCOLOGICO ANDALUZ SA	(Exp.) MA/EE/00543/1999	4.207,09	Creación Empleo Estable
VEGA RIVERO JOSE MARIA	(Exp.) MA/EE/00557/1999	3.005,06	Creación Empleo Estable
LAGUIA, S.A.	(Exp.) MA/EE/00616/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
MACDONALD RESORTS SPAIN, S.A.	(Exp.) MA/EE/00619/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES MUÑOZ POSTIGO,S.L.	(Exp.) MA/EE/00661/1999	7.212,16	Creación Empleo Estable
SUGAYFOR S.L.L.	(Exp.) MA/EE/00846/2000	6.010,13	Creación Empleo Estable
PUERTAS THT S.L.	(Exp.) MA/EE/00908/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
AGRO-CANILLAS S.L.	(Exp.) MA/EE/00936/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
MASKOMO, S.L.	(Exp.) MA/EE/01035/2000	4.207,09	Creación Empleo Estable
SANTA ANA 1, S.L.	(Exp.) MA/EE/01039/1999	3.005,06	Creación Empleo Estable
COCINA TRES	(Exp.) MA/EE/01282/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
H.TOBELEM MORALES, S.L.	(Exp.) MA/EE/01287/1999	3.606,08	Creación Empleo Estable
SOCIEDAD DEL BAILE RETRO SL	(Exp.) MA/EE/01308/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
AULA DE CAD Y MULTIMEDIA, S.L.	(Exp.) MA/EE/01339/1999	3.606,08	Creación Empleo Estable
RODRIGUEZ ROMERO JUAN ROSENDO	(Exp.) MA/EE/01549/1999	4.808,10	Creación Empleo Estable
LAUROMARKET SL	(Exp.) MA/EE/01645/1998	5.409,11	Creación Empleo Estable
MONTAJES ELECTRICOS MEDINA SL	(Exp.) MA/EE/01666/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
ASEMCO SA	(Exp.) MA/EE/01903/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
JUAN MARQUEZ DEL RIO,S.L.	(Exp.) MA/EE/01929/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
SAMOY MALAGA, S.L.	(Exp.) MA/EE/01995/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
CEF. ALMACEN MATERIAL ELECTRICO SA	(Exp.) MA/EE/02021/1998	4.808,10	Creación Empleo Estable
RECURSOS TURISTICOS DE MIJAS S.A.	(Exp.) MA/EE/02021/2000	4.808,10	Creación Empleo Estable
IBAÑEZ MOTOR SA	(Exp.) MA/EE/02099/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
MARIA DEL PILAR GUTIERREZ DEL ALAMO CANTOS	(Exp.) MA/EE/02337/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
DIEGO LUCENA FLORIDO Y OTRO SL	(Exp.) MA/EE/02398/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
GESTORIA REGINA LOPEZ CASTILLA, S.L.	(Exp.) MA/EE/02538/1999	3.005,06	Creación Empleo Estable
DESUR AGRICOLA S.A.L	(Exp.) MA/EE/02551/2000	6.010,12	Creación Empleo Estable
MARTIN TRIVIÑO JOSE	(Exp.) MA/EE/02609/1999	3.005,06	Creación Empleo Estable
LOPEZ BAENA, S.A.	(Exp.) MA/EE/02619/2000	3.606,08	Creación Empleo Estable
VENTA LA PARRILLA SL	(Exp.) MA/EE/02629/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
TRANSFORMADOS MASUR,S.L.	(Exp.) MA/EE/02791/1999	6.611,13	Creación Empleo Estable
GESTION ACTIVIDADES Y SERVC. EMPRESARIALES	(Exp.) MA/EE/02835/2000	3.606,08	Creación Empleo Estable
RECURSOS TURISTICOS DE MIJAS S.A.	(Exp.) MA/EE/02855/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
SOLUCIONES FIBRA OPTICA IX (SAT-TUNE ELECTRONICS SL)	(Exp.) MA/EE/02859/1999	3.005,06	Creación Empleo Estable
MASKOMO, S.L.	(Exp.) MA/EE/03013/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
COMERCIAL ANDRADE DE MADERA SA	(Exp.) MA/EE/03102/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
ROMERO PLAZA JUAN ANDRES	(Exp.) MA/EE/03207/1998	3.606,07	Creación Empleo Estable
ENCOFRADOS EVARISTO, S.L.	(Exp.) MA/EE/03425/1999	3.005,06	Creación Empleo Estable
JIMENEZ VERA EDUARDA	(Exp.) MA/EE/03485/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
CLINICA RINCON BEJAR, S.L.	(Exp.) MA/EE/03522/1999	6.010,12	Creación Empleo Estable
MASKOMO, S.L.	(Exp.) MA/EE/03581/2000	13.222,28	Creación Empleo Estable
COLEGIO MIRAMAR DE TORREMOLINOS, S. L.	(Exp.) MA/EE/03623/2000	14.424,29	Creación Empleo Estable

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>	<b>Finalidad</b>
ESCUELA SUPERIOR DE ALTA GESTION DE HOTEL, S.A(Exp.) MA/EE/03756/1998	3.005,06	Creación Empleo Estable
MARCOPLAST,S.L. (Exp.) MA/EE/03815/1999	3.606,08	Creación Empleo Estable
MERCIVER S.L. (Exp.) MA/EE/04051/2000	4.207,09	Creación Empleo Estable
GESTORES INFORMATICOS DE MUNICIPIOS S.L. (Exp.) MA/EE/04060/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
GUZMAN-RODRIGUEZ & SANTIAGO ASOCIADOS S.L. (Exp.) MA/EE/04156/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
SIKITRACO, S.L. (Exp.) MA/EE/04207/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
INVERSIONES PROVISA, S.A. (Exp.) MA/EE/04258/2000	7.212,15	Creación Empleo Estable
GARGAMEL S.L (Exp.) MA/EE/04300/2000	3.606,08	Creación Empleo Estable
ROPERO ROJAS GUADALUPE (Exp.) MA/EE/04301/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
COMERCIO EXPORTACION E IMPORTACION SA (Exp.) MA/EE/04313/2000	5.409,11	Creación Empleo Estable
NUÑEZ PUERTAS FRANCISCO (Exp.) MA/EE/04314/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
ARDISEMA, S. L. (Exp.) MA/EE/04321/2000	19.833,44	Creación Empleo Estable
ESPEJO HERMANOS S.A (Exp.) MA/EE/04445/1999	3.005,06	Creación Empleo Estable
ESTUDIO INFORMATICO SOFTWARE,S.L.U (Exp.) MA/EE/04447/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
ASISTENCIA SANITARIA SUR EUROPA, S.L. (Exp.) MA/EE/04466/1999	15.626,32	Creación Empleo Estable
TECNIREST SL (Exp.) MA/EE/04529/2000	7.212,15	Creación Empleo Estable
MIDELVI SL (Exp.) MA/EE/04530/2000	6.010,12	Creación Empleo Estable
STAR CAR SYSTEMS, S.L. (Exp.) MA/EE/04549/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
FRIO INDUSTRIAL GARNACHO,S.A. (Exp.) MA/EE/04572/1999	3.005,06	Creación Empleo Estable
QUIMICAS Q.S. LABORATORIOS, S.L. (Exp.) MA/EE/04629/2000	5.409,12	Creación Empleo Estable
ANTEQUERA MOTOR, S.A. (Exp.) MA/EE/04661/2000	6.010,12	Creación Empleo Estable
AUTOMOVILES RUEDA, S.L. (Exp.) MA/EE/04694/1999	3.606,08	Creación Empleo Estable
INDUSTRIAS CARNICAS DE BENAJOAN, S.L (Exp.) MA/EE/00085/2001	3.606,08	Creación Empleo Estable
CLINICA SANTA ELENA, S.A. (Exp.) MA/EE/00108/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
BELMONTE CALVET, JUAN CARLOS (Exp.) MA/EE/00564/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
CORTIJO LOS MORENOS SL (Exp.) MA/EE/00298/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
ELECTRODECOR SL (Exp.) MA/EE/00804/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MALAGA (Exp.) MA/EE/01019/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES CACERES SEDANO, S.L. (Exp.) MA/EE/02026/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
PVC MAHIPLAST SL (Exp.) MA/EE/01340/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
MADERAS ANSELMO RODRIGUEZ, S.L. (Exp.) MA/EE/01465/2001	3.606,08	Creación Empleo Estable
MADERAS ANSELMO RODRIGUEZ, S.L. (Exp.) MA/EE/01466/2001	15.025,30	Creación Empleo Estable
HOLIDAY CAR HIRE, S.A. (Exp.) MA/EE/01760/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
CALOGA S.A (Exp.) MA/EE/01698/2001	6.010,12	Creación Empleo Estable
PANADERIA LA TRADICION S.L. (Exp.) MA/EE/01597/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
SECOSUR SL (Exp.) MA/EE/01646/2001	4.808,10	Creación Empleo Estable
BRONZE AGE S.A. (Exp.) MA/EE/02601/2001	6.010,12	Creación Empleo Estable
AZUL CENTROS RESIDENCIALES S.A. (Exp.) MA/EE/02709/2001	4.808,10	Creación Empleo Estable
INGECOSUR, S.A. (Exp.) MA/EE/02892/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
CAPILLIUS S. L. (Exp.) MA/EE/03303/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
YELLOW CAR. S.A (Exp.) MA/EE/03189/2001	6.010,12	Creación Empleo Estable
GRUAS Y TRANSPORTES TRAPEIRO SL (Exp.) MA/EE/03442/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
ALGARRA NIETO, CRISTOBAL JOSE (Exp.) MA/EE/03603/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
CERAMICA CAPELLANIA S.COOP.AND (Exp.) MA/EE/03299/2001	3.606,08	Creación Empleo Estable

<b>Beneficiario</b>		<b>Importe</b>	<b>Finalidad</b>
SUNNY VIEW SCHOOL S.L	(Exp.) MA/EE/03630/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
COMUNIDAD DE PROP. PLAYA BAHIA, I FASE	(Exp.) MA/EE/03344/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
ANGULO GENERAL QUESERA, S.L.	(Exp.) MA/EE/00245/2002	4.808,10	Creación Empleo Estable
CERAMICAS Y VIVEROS LA VEGAS S.C.	(Exp.) MA/EE/03651/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
AYUDA A JOVENES MARGINADOS POR LA DROGA	(Exp.) MA/EE/03708/2001	3.606,08	Creación Empleo Estable
FRANCISCO MOLERO REY	(Exp.) MA/EE/03496/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
HOTEL LAS PIRAMIDES SA	(Exp.) MA/EE/03915/2001	8.414,17	Creación Empleo Estable
PREMIERE TRAVEL S A	(Exp.) MA/EE/03776/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
AGUSTIN E HIJOS PELUQUEROS S.L.	(Exp.) MA/EE/04067/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
JORGE LUIS QUIROGA ABADES	(Exp.) MA/EE/03899/2001	5.409,11	Creación Empleo Estable
MUDANZAS FUENGIROLA, S.L.	(Exp.) MA/EE/04084/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
ALCOBA CABELLO, S.C.	(Exp.) MA/EE/04038/2001	4.808,10	Creación Empleo Estable
SAPROVEN SL	(Exp.) MA/EE/04276/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
GOLO HISPANA, S.L.	(Exp.) MA/EE/04332/2001	20.434,41	Creación Empleo Estable
AUTORECAMBIOS LOMEÑA SL	(Exp.) MA/EE/04239/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
KARPA TECHNOLOGY S.L.	(Exp.) MA/EE/00624/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
JUAN MANUEL ZAYAS RAMIREZ	(Exp.) MA/EE/01111/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
CONTROL Y TRATAMIENTOS SANITARIOS SL	(Exp.) MA/EE/01132/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
ASOC. MALAGUEÑA PRO MINUSVALIDOS- ASPROMANIS	(Exp.) MA/EE/01135/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
INVERSIONES PORTORIUM S.L	(Exp.) MA/EE/01155/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
LARES DEL INGENIO SL	(Exp.) MA/EE/01159/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
CENTRAL DE COMPRAS BANDERA SL	(Exp.) MA/EE/01174/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
GESTORIA QUIJADA S.L.	(Exp.) MA/EE/01198/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
PASCUAL DECORACION SL	(Exp.) MA/EE/01199/2002	6.611,14	Creación Empleo Estable
FABRICA, MATADERO Y DESPIECE, S.A.	(Exp.) MA/EE/01272/2002	7.813,16	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES ANDALUZAS LITORALES S.L.	(Exp.) MA/EE/01439/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
GRUAS Y TRANSPORTES RAIMUNDO RGUEZ SA	(Exp.) MA/EE/01505/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JAVIER ONIEVA LOPEZ	(Exp.) MA/EE/01506/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
RIEGOS COSTA SOL SL	(Exp.) MA/EE/01517/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
SALVADOR VEGA LUQUE	(Exp.) MA/EE/01529/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
VETALSAT S.A.	(Exp.) MA/EE/01532/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
COMPAÑIA MAQUINARIA 93, S.A.	(Exp.) MA/EE/04402/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
CARROCERIAS HERMONT SL	(Exp.) MA/EE/01625/2002	6.010,12	Creación Empleo Estable
CAFETERIA DIGAL S.L.	(Exp.) MA/EE/01628/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
AUTOMASEM S.A	(Exp.) MA/EE/01654/2002	5.409,11	Creación Empleo Estable
HERMANOS RANDO CINCO, S.L.	(Exp.) MA/EE/01655/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
FABRICA, MATADERO Y DESPIECE, S.A.	(Exp.) MA/EE/01659/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
CONSERVACION Y MONTAJE DE ASCENSORES DEL SUR SL	(Exp.) MA/EE/01661/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
SOCIEDAD ANONIMA DE LADRILLOS Y TEJAS (SALYT)	(Exp.) MA/EE/01681/2002	5.409,12	Creación Empleo Estable
FRANCISCA ZARAGOZA ARAGON	(Exp.) MA/EE/01689/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
ASEFYL, ACEDO & INFANTES, S.L.	(Exp.) MA/EE/01721/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
ENYPSA ENSAYOS Y PROYECTOS S.L.	(Exp.) MA/EE/01742/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
GALVEZ MOTOR S.A	(Exp.) MA/EE/01837/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
CDAD. PROP. ED. E-5 LOS GRANADOS	(Exp.) MA/EE/01879/2002	3.606,08	Creación Empleo Estable

<b>Beneficiario</b>		<b>Importe</b>	<b>Finalidad</b>
TREINTA Y PICO, S.L.	(Exp.) MA/EE/01978/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
MIGUEL ANGEL PALOMO SA	(Exp.) MA/EE/01988/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
NESPATOURS A.G. SUCURSAL EN ESPAÑA	(Exp.) MA/EE/01769/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
CINTURONES DEL SUR S.L.	(Exp.) MA/EE/02381/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
MAPELLI ESPEJO, PAZ VICTORIA	(Exp.) MA/EE/02511/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
ESTEBAN CABELLO, MARCOS AURELIO	(Exp.) MA/EE/02779/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
PERSIANAS REGULUS,S.A	(Exp.) MA/EE/04871/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
CETECOM, S.A.	(Exp.) MA/EE/04769/1999	6.010,12	Creación Empleo Estable
ASESORES EN DERECHO Y URBANISMO, S.L.	(Exp.) MA/EE/00218/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable

Málaga, 20 de enero de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 25 de enero de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan (concesión).*

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Daraxatour, S.L.  
Código identificativo: AN-181004-2.  
Sede social: C/ Ribeiro, núm. 19, parcela 15-c, Urbanización Viña del Rey, en Otura (Granada).

Razón social: Gran Turismo Tour Operator, S.A., bajo la denominación comercial de All Travel.  
Código identificativo: AN-181065-3.  
Sede social: C/ Verónica de la Magdalena, núm. 3, entre-suelo E, en Granada.

Razón social: Ejidobal, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Persan.  
Código identificativo: AN-04969-2.  
Sede social: C/ Nicolás Salmerón, núm. 4, bis, en El Ejido (Almería).

Persona física: Don Manuel Urbano Domínguez, bajo la denominación comercial de Mud Tour Urbano.  
Código identificativo: AN-141029-2.  
Domicilio Fiscal: Avda. Castro del Río, núm. 9, local, en Llano del Espinar (Córdoba).

Razón social: Viajes y Vacaciones Novamar, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Novamar.  
Código identificativo: AN-411068-2.  
Sede Social: C/ Dolores Ibárruri, núm. 9, local 4, en Camas (Sevilla).

Persona física: Don José Ignacio Pérez Fernández, bajo la denominación comercial de Hornachuelos Travel.  
Código identificativo: AN-141042-2.  
Sede Social: C/ Castillo, núm. 97, bajo, derecha, en Hornachuelos (Córdoba).

Razón social: Gestiones del Estrecho, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Mundo Ocio.  
Código identificativo: AN-11993-2.  
Sede social: Centro Comercial Carrefour, local 3, Palmones, en Los Barrios (Cádiz).

Persona física: Doña M.ª del Rocío Gallardo Ibáñez, bajo la denominación comercial de Ocean's Tour.  
Código identificativo: AN-23971-2.  
Domicilio fiscal: C/ Fernando el Católico, núm. 11, bajo, en Alcalá la Real (Jaén).

Razón social: Viajes Fahtima, S.L.  
Código identificativo: AN-141045-2.  
Sede social: C/ Historiador Jaén Morente, núm. 11, local, en Córdoba.

Sevilla, 25 de enero de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2146/05, interpuesto por doña María del Pilar Sánchez Izquierdo Riera, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 6 de febrero de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 6 DE FEBRERO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2146/05 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL PILAR SANCHEZ IZQUIERDO RIERA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2146/05 interpuesto por doña María del Pilar Sánchez Izquierdo Riera contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, de 24 de junio de 2005, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de Trabajadores Sociales y contra Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 6 de febrero de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2146/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2160/05, interpuesto por doña Francisca Cortés Higuieruelo, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 6 de febrero de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 6 DE FEBRERO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2160/05 INTERPUESTO POR DOÑA FRANCISCA CORTES HIGUERUELO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2160/05, interpuesto por doña Francisca Cortés Higuieruelo contra la Resolución de 24 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría de Gestión de Función Administrativa, y contra Resolución de 22 de septiembre de 2005, de la misma Dirección

General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 6 de febrero de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2160/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2152/05, interpuesto por doña Ana Valverde Romero, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 6 de febrero de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 6 DE FEBRERO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2152/05 INTERPUESTO POR DOÑA ANA VALVERDE ROMERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2152/05 interpuesto por doña Ana Valverde Romero contra la Resolución de 10 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico. y contra Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 6 de febrero de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo. Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2152/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 11 de enero de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida en el cuarto trimestre de 2005, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba).  
Actividad: Adquisición del castillo de Cañete de las Torres.  
Importe: 60.000 euros.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.03.00.76305.45B.  
Código de proyecto: 19980000138.

Sevilla, 11 de enero de 2006.- El Director General, P.D., Orden de 16.7.97, Jesús Romero Benítez.

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de San Roque», en el término municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz (VP 381/02).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de San Roque», en el término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de San Roque», en el término municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1959.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 19 de julio de 2002, se acordó el inicio del deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de San Roque», en el término municipal de Castellar de la Frontera, en la provincia de Cádiz.

El presente deslinde se enmarca en los realizados en diversos tramos de vías pecuarias que conforman la ruta para uso

turístico Ronda-Castellar de la Frontera-Los Barrios, en varios términos municipales de las provincias de Málaga y Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 22 de octubre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 183, de fecha 8 de agosto de 2002.

Cuarto. En el acto de apeo se formularon alegaciones, que serán contestadas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 270, de fecha 21 de noviembre de 2003.

Sexto. A la proposición de deslinde se presentaron alegaciones, que serán objeto de contestación en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. Durante el acto de apeo se formularon alegaciones al trazado por parte de los representantes de Veredas Libres; alegaciones que se presentan de manera ampliada y por escrito a la proposición de deslinde, por lo que a su contestación nos remitimos.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones formuladas a la proposición de deslinde, se informa lo siguiente:

- Don José García Lorente y don Pedro Gallego García exponen las siguientes cuestiones:

- Manifiestan su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, y su extrañeza con el hecho de que sus casas, construidas en 1920 y 1925 respectivamente, no se incluyeran en la descripción del proyecto de clasificación de 1959.

Se informa que el objetivo del presente procedimiento de deslinde, tal como señala el artículo 17 del Decreto 155/1998, de Vías Pecuarias, es el de definir los límites de la vía pecuaria, de acuerdo con la clasificación aprobada; siendo la clasificación el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación,



anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación del t.m. de Castellar de la Frontera:

- Proyecto de clasificación aprobado O.M. 11.2.1959.
- Croquis de Vías Pecuarias.
- Catastro antiguo, escala 1:5.000 y 1:10.000.
- Catastro actual, escala 1:5.000 y 1:10.000.
- Fotografías aéreas vuelo actual de 1995, escala 1/20.000.
- Fotografías aéreas vuelo americano de 1956.
- Mapa topográfico (ING y militar), escala 1:50.000.
- Consulta con práctico de la zona.
- Planos de las Normas Subsidiarias del PGOU vigente a 5 de agosto de 1998.
- Reconocimiento del terreno.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como de aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitivos que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

- Expresan su queja con el procedimiento seguido, ya que siendo evidente la afección de sus casas por el deslinde, en ningún momento se les informó del mismo, enterándose de manera casual por particulares y amigos.

Al respecto, cabe informar que las notificaciones del inicio de las operaciones materiales de deslinde se cursaron a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenidos en el Catastro, registro público y oficial, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria. Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además, una vez redactada la propuesta de deslinde, el expediente se somete a un plazo de exposición pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia. Terminado este mes, se otorga un plazo de veinte días hábiles para que se formulen las alegaciones que los interesados consideren oportunas, como precisamente ha hecho el alegante.

Cabe recordarse que conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el anuncio de la exposición pública del expediente sirve como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Por tanto, es evidente que en el procedimiento de deslinde se articulan suficientes procedimientos de publicidad que

garantizan que todos los posibles afectados por el citado deslinde tengan conocimiento del mismo y aleguen lo que en defensa de sus derechos e intereses estimen oportuno, así que los alegantes han tenido la oportunidad de alegar lo que a su derecho interesaba, como ha quedado demostrado con las articuladas por los mismos durante el período de exposición pública y alegaciones.

- Don Juan Ignacio Montoya Oliver, actuando en nombre y representación de «La Almoraima, S.A.», expone las siguientes cuestiones:

- Expresa que analizada la clasificación de la vía pecuaria, se evidencia que ésta fluye por la carretera de acceso al Castillo de Castellar, coincidiendo sus trazados, y que sin embargo el trazado que contempla la proposición de deslinde, al llegar al piquete número 38, se aparta de la referida carretera.

Se informa que, analizada la documentación obrante en el expediente, se comprueba que el tramo a que hace referencia el alegante no contradice el proyecto de clasificación, ya que una vez llegado a la estaca número 38, la vía pecuaria, según establece la clasificación, deja la carretera a la derecha y discurre por terrenos de monte.

Cabe señalar que el grafiado del croquis no es determinante del trazado y anchura de la vía pecuaria. Este croquis es orientativo y sirve de apoyo a la descripción realizada en el Proyecto, que en definitiva es la que determina las características concretas de cada vía pecuaria.

- Propone en el tramo comprendido entre las estacas 55 y 68 un cambio de recorrido.

A este respecto, se informa que el objetivo del presente procedimiento de deslinde, tal como señala el artículo 17 del Decreto 155/1998, de Vías Pecuarias, es el de definir los límites de la vía pecuaria, de acuerdo con la clasificación aprobada, no su modificación; siendo este procedimiento objeto de regulación específica en los artículos 32 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias.

- Doña Isabel M.<sup>a</sup> Martín Reyes, representante de la asociación «Veredas Libres», don Miguel S. Rodríguez Morales, representante de «Ecologistas en Acción», y don Francisco Javier Rebolledo Barreno, representante de la Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (Agaden), exponen las siguientes cuestiones:

- Consideran que es correcta la interpretación del primer tramo de la vía pecuaria al discurrir junto con la carretera, en su margen izquierda, pero que no es correcto el solapamiento a lo largo de la calzada A-369.

- Estiman que incorporar la carretera a la vía supone reducir su superficie y privarla de los usos que según la normativa han de tener las vías pecuarias.

En contestación conjunta a las anteriores alegaciones, y en consonancia con las alegaciones anteriores, se reitera que de la documentación obrante en el expediente se concluye que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1959.

- En la propuesta de deslinde no se contemplan los descansaderos de la Almoraima, de Santa Clara y el de la Venta del Agua.

Respecto a los citados descansaderos, se informa que los mismos no están incluidos en el Proyecto de Clasificación del término municipal de Castellar de la Frontera.

- Don Francisco García Lorente alega las siguientes cuestiones:

- Alega ser propietario de una parcela ubicada en la colindancia número 7 y que a pesar de ello no ha sido notificado personalmente de la proposición de deslinde.

Se reitera que los datos de colindantes e intrusos del expediente de deslinde de la presente vía pecuaria han sido confeccionados a tenor de los datos contenidos en el Catastro, registro público y oficial, donde consta como titular de la parcela 25 del polígono 4 La Almoraima, S.A., no aportando el alegante cédula catastral o escrituras que acrediten la modificación de tal titularidad. No obstante, se ha incluido al alegante en el listado de interesados del expediente.

- Considera que el trazado de la vía pecuaria es arbitrario.

A este respecto, reiterar la conformidad del presente deslinde con la clasificación.

- Don Felipe A. de Lama Santos, Jefe de Urbanismo e Inventario de Renfe, manifiesta que al limitar las actuaciones de deslinde de vías pecuarias con el ferrocarril son de aplicación la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla, normativa que ha de tenerse en cuenta a los efectos oportunos, y en particular en lo referente a la delimitación de los terrenos inmediatos al ferrocarril y la limitación al uso de los mismos.

Se informa que lo manifestado por el representante de Renfe no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y al Reglamento que la desarrolla. En este sentido, se ha de manifestar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es la determinación de los límites de la vía pecuaria de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de clasificación; por tanto, será en un momento posterior al deslinde, a la hora de planificar las actuaciones a cometer en dichos terrenos, cuando se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la normativa sectorial.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 30 de junio de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de San Roque», en el término municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía pecuaria:

- Longitud: 9.969,41 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 20,89 m, la longitud deslindada es de 9.969,41 m, la superficie deslindada de 208.161,06 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Vereda de San Roque», y posee los siguientes linderos:

- Norte: Linda con la carretera de La Almoraima a Castellar Viejo (CA-P-5131) cuyo titular es la Diputación Provincial de Cádiz y con terrenos de monte bajo titularidad del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.

- Sur: Linda con la Vereda de Castellar (que va unida a la carretera de Ronda a Algeciras, A-369) en el término municipal de San Roque, cuyo titular es Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente.

- Este: Linda con terrenos de erial cuyo titular es la Consejería de Obras Públicas y Transportes; finca de prados propiedad de Delta Chapatal, S.A.; terrenos de erial cuyo titular es la Consejería de Obras Públicas y Transportes; con la Colada del Molino del Sotillo de la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente; arroyo de Los Frailes cuyo titular es la Confederación Hidrográfica del Sur de España; terrenos con calificación urbanística conforme a la legislación vigente; carretera de Ronda a Algeciras (A-369) cuyo titular es la Consejería de Obras Públicas y Transportes; terrenos de erial y carretera de La Almoraima a Castellar Viejo (CA-P-5131) cuyo titular es la Diputación Provincial de Cádiz; terrenos de monte alto propiedad de La Almoraima, S.A.; terrenos de erial y carretera de La Almoraima a Castellar Viejo (CA-P-5131) cuyo titular es la Diputación Provincial de Cádiz; terrenos de monte alto La Almoraima, S.A.; carretera cuyo titular es la Confederación Hidrográfica del Sur de España; terrenos de monte alto propiedad de La Almoraima; carretera cuyo titular es la Confederación Hidrográfica del Sur de España; terrenos de monte alto pertenecientes a La Almoraima, S.A.; carretera cuyo titular es la Confederación Hidrográfica del Sur de España; carretera de La Almoraima a Castellar Viejo (CA-P-5131) cuyo titular es la Diputación Provincial de Cádiz; arroyo de la Jarandilla cuyo titular es la Confederación Hidrográfica del Sur de España; terrenos de monte bajo del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera; carretera de La Almoraima a Castellar Viejo cuyo titular es la Diputación Provincial de Cádiz; finca de monte bajo perteneciente al Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.

- Oeste: Linda con finca de monte alto perteneciente a Delta Chapatal, S.A.; río Guadarranque cuyo titular es la Confederación Hidrográfica del Sur de España; terrenos con huerta y edificaciones de La Almoraima, S.A.; arroyo de Los Frailes cuyo titular es la Confederación Hidrográfica del Sur de España; terrenos de prados de La Almoraima, S.A.; terrenos con calificación urbanística conforme a la legislación vigente; terrenos de erial con arboleda propiedad de La Almoraima, S.A.; finca de monte alto y de cultivo perteneciente a La Almoraima, S.A.; terrenos de erial cuyo titular es la Confederación Hidrográfica del Sur de España; finca de monte alto propiedad de La Almoraima, S.A.; arroyo de la Jarandilla y terrenos de monte alto cuyo titular es la Confederación Hidrográfica del Sur de España; finca de monte bajo y alto titularidad del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera; carretera de La Almoraima a Castellar Viejo (CA-P-5131) cuyo titular es la Diputación Provincial de Cádiz; finca de monte bajo del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera; terrenos con calificación de urbanística conforme a la legislación vigente y terrenos con arboleda de propiedad desconocida.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a ocho de febrero de dos mil seis.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 23 DE ENERO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE SAN ROQUE», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CADIZ

ESTAQUILLAS	X	Y
1I	281241,3146	4013638.8735
2I	281207,8552	4013683.4408
3I	281155,7052	4013839.5932
4I	281073,3633	4014021.9666
5I	281034,4525	4014182.3685
6I	281006,5018	4014332.1012
7I	280996.803	4014430.1986
8I	280992,4046	4014570.7407
9I	280995.741	4014844.0792
10I	280998,1596	4014960.1761
11I	281008,6915	4015051.8859
12I	281085,4091	4015290.4623
13I	281143,8884	4015479.1824
14I	281159,5345	4015553.6641
15I	281198,5756	4015780.2735
16I	281218,5665	4015938.3189
17I	281279,18	4016092.78
17I'	281262,03	4016158.65
18I	281264,6243	4016231.2651
19I	281273.318	4016267.0524
20I	281295,8298	4016306.4191
21I	281411.405	4016450.8588
22I	281450,5238	4016516.4333
23I	281525,8202	4016718.2013
24I	281574,0176	4016815.3154
25I	281595,2664	4016880.0353
26I	281624,0592	4017029.4841
27I	281674,1573	4017170.3184
28I	281754,4412	4017387.8123
29I	281791,4612	4017504,079
30I	281803,5663	4017585.694
31I	281789,9662	4017648.9501
32I	281783,1031	4017724,776
33I	281726.189	4017778.9351
34I	281687,0249	4017814.7622
34I'	281677,1242	4017824.3647
35I	281662,0245	4017841.6904
35I'	281651,2421	4017852.2147
36I	281631,0201	4017900.3102
37I	281616,3378	4017945.4081
38I	281585,6134	4018037.4637
39I	281514,8506	4018124,2168
39I'	281488,0712	4018245.8586
39I''	281490,3132	4018271,612
39I'''	281498,1551	4018293.0135
40I	281496,6699	4018299.5005
40I'	281473,6937	4018324.5179
40I''	281460.883	4018343.7575
40I'''	281445.605	4018379.2257
41I	281451.146	4018412.0599
41I'	281466,0757	4018444.3598
41I''	281460,2815	4018502.1856
42I	281454.225	4018592.6495
43I	281450,1332	4018736.2693
44I	281432,1873	4018855.6214
45I	281438,5893	4019030.0709
46I	281446,3206	4019186.9078
47I	281484,3957	4019429.1641
48I	281479,5738	4019593.2466
49I	281439,9294	4019680.5882
50I	281387,4746	4019750.3697
51I	281352,9715	4019817.6955
52I	281317,3406	4019852.2641
53I	281287,0072	4019912.6269
54I	281263,7354	4020140.4547

ESTAQUILLAS	X	Y
55I	281234,1582	4020274.6659
55I'	281094,2047	4020403.7285
56I	280986,5482	4020506.6187
57I	280865,5898	4020724.0791
57I'	280849,1597	4020780.1825
58I	280861,0198	4020936.0129
59I	280788,4537	4021086.0059
60I	280780,8582	4021129.9438
61I	280726,3449	4021233.1296
62I	280653,8046	4021268.9162
63I	280617,2686	4021302.7971
64I	280592,3143	4021318,944
65I	280563,3752	4021322.6781
66I	280518,6108	4021331.0063
67I	280455,5626	4021363.0308
68I	280341,3	4021385.71
69I	280213,3676	4021356.4069
70I	280061,2733	4021380.5883
71I	279993,3816	4021440.0369
72I	279981,9225	4021443.6528
73I	279925,1634	4021438.3462
73I'	279905,5505	4021447,9999
73I''	279905,2847	4021469.8582
74I	279950,8017	4021546.0578
75I	279925.653	4021563.9442
76I	279920,7073	4021595.7144
77I	279904,5754	4021687.4057
78I	279901,0127	4021667.7209
78I'	279892,1212	4021654.1113
78I''	279876,1657	4021650.9968
79I	279799,3934	4021667.1097
79I'	279782,8182	4021686.5542
79I''	279797,4577	4021707.4948
80I	279809,6366	4021711.2978
81I	279799,1881	4021725.9797
82I	279787,3732	4021768.3617
83I	279759,9673	4021844.5608
84I	279740,7109	4021846,688
84I'	279724,7138	4021857.36
84I''	279724,2163	4021876.5838
85I	279763,1204	4021956.6243
86I	279807,5042	4022011.4149
87I	279837,2648	4022042.4346
88I	279853,2153	4022067.9886
89I	279865,6879	4022094.5001

ESTAQUILLAS	X	Y
1D	281259,5157	4013649,4242
2D	281226,5959	4013693.2726
3D	281175,1824	4013847.2198
4D	281093,2048	4014028,786
5D	281054,8853	4014186.7506
6D	281027,202	4014335,051
7D	281017,6607	4014431.5545
8D	281013,2986	4014570.94
9D	281016,6284	4014843.7342
10D	281019,0247	4014958.7638
11D	281029,2098	4015047,454
12D	281105,3301	4015284.1731
13D	281164,1314	4015473.9321
14D	281180,0566	4015549.7422
15D	281219,2417	4015777.1879
16D	281238,9644	4015933.1129
17D	281301,1072	4016091.4711
17D'	281283,0158	4016160.9571
18D	281285,4252	4016228.3972
19D	281292,9198	4016259.2485
20D	281313,1568	4016294.6373
21D	281428,6112	4016438,926
22D	281469,4337	4016507.3563
23D	281545,0135	4016709.8838
24D	281593,3971	4016807.3731
25D	281615,5281	4016874.78

ESTAQUILLAS	X	Y
26D	281644,2721	4017023,976
27D	281693,7976	4017163,2005
28D	281774,2028	4017381,0228
29D	281811,8779	4017499,347
30D	281824,7864	4017586,379
31D	281810,6566	4017652,0988
32D	281803,1994	4017734,4893
33D	281740,4408	4017794,2099
34D	281701,35	4017829,97
34D'	281692,297	4017838,7503
35D	281677,2191	4017856,051
35D'	281668,86	4017864,21
36D	281650,6145	4017907,6047
37D	281636,1777	4017951,9485
38D	281604,2183	4018047,7046
39D	281534,1825	4018133,5663
39D'	281509,1596	4018247,2297
39D''	281510,8836	4018267,033
39D'''	281519,9401	4018291,64
40D	281515,7983	4018309,5559
40D'	281490,18	4018337,45
40D''	281479,32	4018353,76
40D'''	281467,2296	4018381,8283
41D	281471,28	4018405,83
41D'	281487,43	4018440,77
41D''	281481,1018	4018503,9251
42D	281475,0951	4018593,6451
43D	281470,9788	4018738,1266
44D	281453,1346	4018856,8016
45D	281459,4604	4019029,1735
46D	281467,1304	4019184,7658
47D	281505,3337	4019427,8378
48D	281500,3315	4019598,0573
49D	281458,0045	4019691,3088
50D	281405,2488	4019761,4906
51D	281369,9909	4019830,2894
52D	281334,421	4019864,7988
53D	281307,3985	4019918,5729
54D	281284,3949	4020143,775
55D	281253,1459	4020285,5725
55D'	281108,5035	4020418,9591
56D	281003,2673	4020519,5362
57D	280884,9812	4020732,1921
57D'	280870,2786	4020782,3967
58D	280882,2768	4020940,042
59D	280808,5379	4021092,4592
60D	280800,878	4021136,7699
61D	280741,6551	4021248,8704
62D	280665,7769	4021286,3036
63D	280630,1416	4021319,3493
64D	280599,6857	4021339,056
65D	280566,6248	4021343,3219
66D	280525,3892	4021350,9937
67D	280462,4548	4021382,9603
68D	280340,9878	4021407,0695
69D	280212,6496	4021377,6735
70D	280070,5029	4021400,2733
71D	280003,8467	4021458,64
72D	279984,182	4021464,8451
73D	279923,2188	4021459,1455
74D	279968,7358	4021535,345
74D'	279971,2455	4021550,3523
74D''	279962,9093	4021563,0812
75D	279944,9394	4021575,8619
76D	279941,3169	4021599,1313
77D	279925,1494	4021691,0255
77D'	279904,6266	4021708,2957
77D''	279884,0194	4021691,1262
78D	279880,4566	4021671,4414
79D	279803,6843	4021687,5543
80D	279815,8632	4021691,3573
80D'	279829,4343	4021704,6311
80D''	279826,6567	4021723,4102

ESTAQUILLAS	X	Y
81D	279818,3287	4021735,1124
82D	279807,29	4021774,71
83D	279779,6246	4021851,6308
83D'	279772,9033	4021860,9636
83D''	279762,261	4021865,3245
84D	279743,0045	4021867,4517
85D	279780,861	4021945,337
86D	279823,185	4021997,5848
87D	279853,8388	4022029,5355
88D	279871,5914	4022057,9765
89D	279884,5905	4022085,6072

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 522/05, interpuesto por don Manuel Cruz Benítez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba se ha interpuesto por don Manuel Cruz Benítez recurso núm. 522/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 13.5.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 7.10.03, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2003/198/AGMA/PA, instruido por infracción administrativa en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 522/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 145/05, interpuesto por don Juan José Jiménez Silva, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Juan José Jiménez Silva, recurso núm. 145/05, contra el Acuerdo de fecha 3.11.05 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz por el que se ordena el precinto en el expediente sancionador núm. CA/2005/1272/AG.MA/COS, conforme a la normativa de aplicación en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 145/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 439/05, interpuesto por Agroenergética de Baena, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba se ha interpuesto por Agroenergética de Baena, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 439/05 contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13 de mayo de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 26 de septiembre de 2003, recaída en el expediente sancionador CO/2003/368/OTROS FUNCS./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 439/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 560/05, interpuesto por Infraestructuras Ferroviarias –ADIF–, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se ha interpuesto por Infraestructuras Ferroviarias –ADIF– recurso núm. 560/05, contra Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 9.6.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de Apertura del período de Prueba de fecha 5.4.05 dictado durante la instrucción del expediente sancionador núm. GR/2004/1322/AGMA/INC, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 560/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2002.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

### ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2006, de delegación de competencias en los Coordinadores Provinciales de dicho Ente.*

El art. 13 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, de 12 de octubre, atribuye a la Dirección General la gestión directa de las actividades del Ente Público.

En sesión de 20 de octubre de 2005 del Consejo Rector del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, se aprobó el documento de organización del Ente, en el que se especifica que a nivel provincial el Ente Público se estructura en Coordinaciones Provinciales.

Por Resolución de 21 de diciembre de 2005, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006) se delegó en las Coordinaciones Provinciales la contratación en el ámbito de sus competencias hasta una cuantía máxima de 600.000 €, así como aprobar el gasto correspondiente.

Sin perjuicio de un exacto cumplimiento de la planificación establecida, se es consciente de que para la mejora de la eficacia y eficiencia en la ejecución de la programación de las actividades, aquellas actuaciones establecidas en el Programa 2 del Plan Mejor Escuela (Acuerdo del Consejo de Gobierno Andaluz de 11 de octubre de 2005, BOJA núm. 213, de 2 de noviembre) que exigen una cercanía del servicio, resulta más adecuada su gestión desde las Coordinaciones Provinciales.

#### RESUELVO

Primero. Se delega en los Coordinadores Provinciales la competencia para celebrar contratos de cuantía superior a 600.000 €, siempre que se trate de supuestos de actualización y modernización de construcciones educativas en el marco del programa 2 del Plan Mejor Escuela, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de octubre de 2005.

Se delega asimismo la aprobación del gasto correspondiente, siempre que no exceda de las previsiones establecidas en dicho programa.

Esta delegación no se extiende en ningún caso a las sustituciones de construcciones educativas que superen los 600.000 €.

Segundo. El Director General del Ente podrá, en cualquier momento, revocar la delegación de competencias contenida en la presente Resolución, así como avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto objeto de delegación en la presente Resolución.

Tercero. En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación 6238/2005-E. (PD. 533/2006).*

#### EDICTO

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 6238/2005-E dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 330/2004, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Lebrija, promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., contra Juan Javier Gutiérrez Bernal, Juan M. Nieto Alcalá y Construcciones J. Judasa, S.L.; se ha dictado sentencia con fecha 14 de diciembre de 2005, cuyo fallo literalmente dice: «Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de Banco Español de Crédito, S.A. contra la sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de Lebrija en el Juicio Ordinario número 330/04 con fecha 3.6.05, debemos revocar y revocamos dicha resolución y en su lugar con estimación íntegra de la demanda interpuesta por la representación procesal de Banco Español de Crédito, S.A. contra Construcciones J. Judasa, S.L. y contra sus administradores don Juan Javier Gutiérrez Bernal y Juan Manuel Nieto Alcalá, condenamos a dichos demandados solidariamente a pagar a la actora la cantidad de noventa y dos mil doscientos cincuenta y seis euros con sesenta y un céntimo (92.256,61 €) más los intereses legales correspondientes, con imposición a dichos demandados de las costas de primera instancia, todo ello sin hacer condena en las costas causadas en esta alzada.

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde/s Construcciones J. Judasa, S.L. extiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a seis de febrero de dos mil seis.- El Magistrado Ponente; El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 866/2004. (PD. 534/2006).*

NIG: 2906742C20040016805.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 866/2004. Negociado: MM.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Autoescuelas Torcal, S.L.  
Procuradora: Sra. Berta Rodríguez Robledo.  
Letrado: Sr. Luis García Marín.  
Contra: Don Sergio Ortega Cordero.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J.Verbal (N) 866/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, a instancia de Autoescuelas Torcal, S.L., contra Sergio Ortega Cordero sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA NUM. 136

En Málaga, a trece de julio de dos mil cinco.

El Sr. don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 866/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Autoescuelas Torcal, S.L., con Procuradora don Berta Rodríguez Robledo y Letrado don Luis García Marín; y de otra como demandado don Sergio Ortega Cordero sobre reclamación de cantidad, y,

#### FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales doña Berta Rodríguez Robledo, en nombre y representación de Autoescuelas Torcal, S.L., procede condenar al demandado don Sergio Ortega Cordero a pagar al actor 489,85 € más los intereses legales, con imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Sergio Ortega Cordero, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintisiete de enero de dos mil seis.- El/La Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 169/2004. (PD. 535/2006).*

NIG: 1808742C20040002721.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 169/2004. Negociado: V.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Don Juan Carlos Fernández Lozano.

Procuradora: Sra. María del Carmen Parera Montes.  
 Letrada: Sra. Carmen Losada Reinoso.  
 Contra: D/ña. José Romero Lozano, Antonia Cortés Sánchez,  
 Juan Lorenzo Tamayo Najarro y Altay/Bank.  
 Procurador/a: Sra. María José Rodríguez García, María José  
 Rodríguez García, María José Rodríguez García.  
 Letrado: Sr. Ramón Conesa Moreno, Ramón Conesa Moreno,  
 Ramón Conesa Moreno.

## EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 169/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada a instancia de Juan Carlos Fernández Lozano contra José Romero Lozano, Antonia Cortés Sánchez, Juan Lorenzo Tamayo Najarro y Altay/Bank sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA

En Granada, a doce de junio de dos mil cuatro.

Vistos los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1.69/04, por la Sra. Juez de Primera Instancia núm. Neve de esta ciudad y su partido, doña Susana Alvarez Civantos, seguidos a instancia de don Juan Carlos Fernández Lozano representado por la Procuradora doña Carmen Parera Montes y defendida por el Letrado doña Carmen Losada Reinoso contra don José

Romero Lozano, contra doña Antonia Cortés Sánchez, don Juan Lorenzo Tamayo y contra la entidad Altay/Bank la última en rebeldía y los tres primeros representados por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> José Rodríguez García y defendidos por el Letrado don Ramón Conesa Moreno.

## FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Juan Carlos Fernández Lozano contra don Juan Lorenzo Tamayo Najarro, contra don José Romero Lozano y contra doña Antonia Cortés Sánchez y la entidad Altay/Bank debo declarar y declaro la nulidad del contrato suscrito en fecha 4 de mayo de 2003, condenando a los demandados a devolver al actor la suma de 1.200 euros entregada en su día en concepto de arras o señal más los intereses legales mencionados en el fundamento de derecho segundo. Todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Recursos. Contra la anterior Sentencia cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, que se substanciará, una vez sea interpuesto, ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Altay/Bank, extiendo y firmo la presente en Granada a dos de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se efectúa corrección de errores detectados en la Resolución de 1 de febrero de 2006, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de servicio que se cita (Expte. SEG/06-EP-02). (PD. 532/2006).*

Mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), de 1 de febrero de 2006, se anunció concurso por el procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de servicio de vigilancia y seguridad para el CIFPA «El Toruño», en el Puerto de Santa María (Cádiz) (Expte. SEG/06-EP-02). Dicha Resolución fue publicada en el BOJA núm. 28, de 10 de febrero de 2006.

Detectados errores en la citada Resolución, y en base a lo establecido en el art. 105.2.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), por la presente se modifica la citada Resolución en los siguientes términos:

En el apartado núm. 4, donde dice: «Presupuesto base de licitación: Trescientos noventa y siete mil trescientos setenta y un euros (397.371,00 euros)»; debe decir: «Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (472.874,85 euros)».

En el apartado núm. 5.a), donde dice: «Provisional: 2% importe licitación: Siete mil novecientos cuarenta y siete euros con cuarenta y dos céntimos (7.947,42 euros); debe decir: «Provisional: 2% importe licitación: Nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos (9.457,50 euros)».

Se modifica el apartado 8.a), en el sentido de otorgar un nuevo plazo para presentación de ofertas, cuya fecha límite de presentación será hasta las 14,00 horas del noveno día natural posterior a la publicación de esta Resolución de Corrección de Errores en el BOJA. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 14 de febrero de 2006.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
  - c) Número de expediente: CCA. +13YS+8 (2005/279235).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario clínico homologado con destino a diversos Centros Hospitalarios de la Red Sanitaria de Andalucía.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 74.490 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 5.8.05.
  - b) Contratista: Sauer Médica, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 74.490 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica el contrato de servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias de esta Delegación Provincial mediante procedimiento abierto por concurso.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 12 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece

la estructura orgánica de la Consejería de Salud, así como la Orden de la Consejería de Salud de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 2/SEGURIDAD/2005.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 15.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 226, de 18 de noviembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 148,800 euros (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30 de enero de 2006.
  - b) Contratista: Black Star, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 139.841 euros (ciento treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y un euros).

Jaén, 30 de enero de 2006.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

**EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA, A.I.E.**

*CORRECCION de errata al anuncio de convocatoria de concurso abierto, con admisión de variantes, para la contratación de la medición de la calidad percibida por el cliente de las sociedades integrantes de la agrupación «Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.» (DeSevilla). (PP. 297/2006) (BOJA núm. 28, de 10.2.2006).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 89, columna de la derecha, línea 3, donde dice:

«teléfono 954 562 941.»

Debe decir:

«teléfono 954 562 942.»

Sevilla, 15 de febrero de 2006



## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Domti Córdoba Sociedad Civil.  
Expediente: CO-128/2005.  
Ultimo domicilio conocido: Avenida de Jesús Rescatado, núm. 10, de Córdoba.  
Infracción: Una leve.  
Sanción: 600 euros.  
Acto notificado: Propuesta de resolución y resolución.  
Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 2 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 27 de enero de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones relativas a expedientes de reclamación en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los reclamantes que seguidamente se relacionan, las resoluciones correspondientes a las reclamaciones planteadas por los mismos, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose a los interesados el plazo de un mes para la interposición del correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Núm. expte.: R. 2687/05.  
Notificado: Don Juan Castro Torres.  
Ultimo domicilio: C/ Fco. López Moreno, Blq. B-2-E, Cjto. Resid. El Morche (Torrox).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: R. 2691/05.  
Notificado: Don José Alonso Cumplido.  
Ultimo domicilio: C/ Fco. López Moreno, Blq. B-1.º-C, El Morche (Torrox).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: R. 2694/05.  
Notificada: Doña Agueda Priego Melero.  
Ultimo domicilio: C/ Fco. López Moreno, Blq. B-3.º-E, Cjto. Resid. El Morche (Torrox).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: R. 2696/05.  
Notificado: Don Antonio Manuel Sánchez Alonso.  
Ultimo domicilio: Ctra. Málaga-Almería, Cjto. Res. El Morche, Blq. A-30-D, El Morche (Torrox).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: R. 2697/05.  
Notificado: Don José Antonio Lucena Córdoba.  
Ultimo domicilio: C/ Fco. López Moreno, Blq. B-1.º-B, Cjto. Res. El Morche (Torrox).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: R. 2699/05.  
Notificado: Don Antonio García Juárez.  
Ultimo domicilio: Ctra. Málaga-Almería, Blq. A-1.º-D, Conj. Res. El Morche (Torrox).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: R. 2701/05.  
Notificado: Don Juan Tejada Palomo.  
Ultimo domicilio: C/ Fco. López Moreno, Blq. B-1.º-A, Conj. Res. El Morche (Torrox).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: R. 2706/05.  
Notificado: Don Cristóbal Jiménez Román.  
Ultimo domicilio: C/ Fco. López Moreno, Blq. B-2.º-B, Residencial El Morche (Torrox).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: R. 2709/05.  
Notificada: Doña Josefa Gómez Coronado.  
Ultimo domicilio: C/ Fco. López Moreno, Blq. C-piso 3-pta. 3, Res. El Morche (Torrox).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: R. 2935/05.  
Notificado: Don José Antonio Sánchez Alonso.  
Ultimo domicilio: Ctra. Málaga-Almería, Edf. Rubasol I-Local 5-Bis. Torrox-Costa.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: R. 2937/05.  
Notificada: Doña Josefa Martín Alarcón.  
Ultimo domicilio: C/ Fco. López Moreno, Blq. B-Bajo A, Conj. Res. El Morche (Torrox).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: R. 2938/05.  
Notificado: Don Cristóbal Hurtado García.  
Ultimo domicilio: Ctra. Málaga-Almería, Blq. A-3.º-C, Conj. Res. El Morche (Torrox).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: R. 2940/05.  
Notificado: Don José Antonio Hidalgo Varo.  
Ultimo domicilio: Ctra. Málaga-Almería, Blq. A-2.º-A, Conj. Res. El Morche (Torrox).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Número expte.: R. 2941/05.  
Notificado: Don Antonio Rivera Ortiz.  
Ultimo domicilio: C/ Fco. López Moreno, Blq. B-Bajo B, Conj. Res. El Morche (Torrox).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Número expte.: R. 3183/05.  
Notificado: Don Antonio Ramón Rodríguez Carrasco.  
Ultimo domicilio: Ctra. Málaga-Almería, Blq. A-3.º-A, Conj.  
Res. El Morche (Torrox).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 27 de enero de 2006.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Decreto 98/2002, de 5.3), El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Enrique Benítez Palma.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de salones de juego.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesada: Doña Carmen Rodríguez García.  
NIF: 28.542.543-A.  
Expediente: H-03/06-SJ.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.  
Materia: Salones de Juego.  
Infracción: Arts. 20.1 y 37 del Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 180/1987, de 29 de julio.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 7 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Pedro Pineda Blanco.  
CIF: 09.200.233-A.  
Expediente: H-98/05-ET.  
Fecha: 11 de enero de 2006.  
Acto notificado: Propuesta y Resolución expediente sancionador.  
Materia: Espectáculos Taurinos.  
Infracción: Grave, arts. 70.1, 33.7 y 82.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, que aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, y arts. 15.q) y 18 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
Sanción: Multa de 2.000 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 7 de febrero de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se acompaña copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución del documento núm. 11288/03, que dictará esta Oficina Liquidadora, estando no obstante, a su disposición en expediente en esta Oficina.

A estos efectos, de conformidad con el art. 123.3 de la Ley General Tributaria, se le concede a don Juan Sánchez Sánchez, con DNI 31.304.941-D, un plazo de diez días hábiles para que formule las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes.

Se le advierte que el acto que se notifica es de mero trámite por lo que no cabe recurso contra el mismo, que sí podrá interponer contra la resolución que se dicte.

Sanlúcar de Barrameda, 30 de diciembre de 2005.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se acompaña copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución del documento núm. 7722.03, que dictará esta Oficina Liquidadora, estando no obstante, a su disposición en expediente en esta Oficina.

A estos efectos, de conformidad con el art. 123.3 de la Ley General Tributaria, se le concede a don José Ramos Ojeda con DNI 31.568.879-E, un plazo de diez días hábiles, para que formule las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes.

Se le advierte que el acto que se notifica es de mero trámite por lo que no cabe recurso contra el mismo, que sí podrá interponer contra la resolución que se dicte.

Sanlúcar de Barrameda, 30 de diciembre de 2005.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se acompaña copia de los documentos

que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución del documento núm. 10307/02, que dictará esta Oficina Liquidadora, estando no obstante, a su disposición en expediente en esta Oficina.

A estos efectos, de conformidad con el art. 123.3 de la Ley General Tributaria, se le concede a don Luis Vidal Vidal con DNI 48.886.224-T, un plazo de diez días hábiles, para que formule las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes.

Se le advierte que el acto que se notifica es de mero trámite por lo que no cabe recurso contra el mismo, que sí podrá interponer contra la resolución que se dicte

Sanlúcar de Barrameda, 30 de diciembre de 2005.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, por el que se practica notificación tributaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se acompaña copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución del documento núm. 297.04, que dictará esta Oficina Liquidadora, estando no obstante, a su disposición en expediente en esta Oficina.

A estos efectos, de conformidad con el art. 123.3 de la Ley General Tributaria, se le concede a doña María Palma Cabello, con DNI 31.463.064-F, un plazo de diez días hábiles, para que formule las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes.

Se le advierte que el acto que se notifica es de mero trámite por lo que no cabe recurso contra el mismo, que sí podrá interponer contra la resolución que se dicte.

Sanlúcar de Barrameda, 30 de diciembre de 2005.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravió de resguardo. (PP. 211/2005).*

Se han extraviado los resguardos de los depósitos en aval números 181/1995, 182/1995, y 978/1995 por importe de 2.404,05, 6.010,12 y 2.404,05 €, respectivamente, constituidos en fecha 9.3.1995, 9.3.1995 y 24.8.1995 por M.T. Hermanos García Motril, S.L. con CIF: B18301853 (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlos en la Tesorería de esta Delegación, la persona que los hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose los correspondientes duplicados.

Granada, 14 de enero de 2005.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, relativa a la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial UE-FP-R-3 «La Estacada», en el municipio de Fuente Palmera (expediente P-44/04), de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005.*

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, RELATIVA A LA CREACION DE UN NUEVO SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DE USO RESIDENCIAL UE-FP-R3 «LA ESTACADA», EN EL MUNICIPIO DE FUENTE PALMERA

### PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, en relación con el siguiente expediente:

P-44/04

Expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Palmera, relativa a la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial UE-FP-R3 «La Estacada», tramitado por el Ayuntamiento de dicho municipio, por el que se solicita a la Comisión resolución de desistimiento.

### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Dicha Modificación había sido aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de marzo de 2003, y sometida a un período de información pública mediante anuncios insertados en el BOP núm. 54, de 15 de abril de 2003, en el diario Córdoba de 10 de abril de 2003 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que durante dicho período fueran presentadas alegaciones. Tras todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2004, aprueba provisionalmente la Modificación.

Posteriormente, con fecha 7 de septiembre de 2004, a requerimiento de esta Delegación Provincial, se completa el expediente con diversa documentación.

Aunque el expediente fue incluido en el Orden del Día de la sesión de la CPOT y U de 20 de octubre de 2004, éste no fue tratado por la Comisión, al ser retirado el asunto de la citada sesión.

2. El Ayuntamiento de Fuente Palmera tramita dos modificaciones del planeamiento general vigente, con el objeto de anticipar la clasificación de dos sectores de suelo urbanizable sectorizado para uso residencial, denominados UE-FP-R3 «La Estacada» (Exp. P-44/04) y UE-FP-R4 «El Tejar» (Exp. P-49/04). Dichos sectores están contemplados en el Avance del PGOU de Fuente Palmera en redacción. Ante la improcedencia de abordar la aprobación definitiva de los mismos, en atención a que pueden suponer una revisión parcial del planeamiento vigente, mientras se desarrolla el proceso de formulación del PGOU, el Ayuntamiento de Fuente Palmera, en coordinación con la Consejería de Obras Públicas y Transportes, acomete la redacción de una nueva Modificación (Exp. P-96/05) mediante la que se evita la situación antes

descrita, y ello básicamente, al contemplar la reducción en un 50%, del suelo urbanizable inicialmente previsto en ambas modificaciones. La nueva Modificación pretende sustituir a las anteriores, aun cuando mantiene su finalidad y objeto, estableciendo dos nuevos sectores de suelo urbanizable ordenado, si bien evitando conforme al criterio antes expuesto la desproporcionada anticipación de las propuestas contenidas en el PGOU en redacción. Por este motivo, y ante la improcedencia de mantener, en este contexto, la solicitud de aprobación definitiva del expediente originario, el Ayuntamiento Pleno de Fuente Palmera acuerda, en sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2005, formular desistimiento del procedimiento y remitir certificación del mismo a la CPOT y U de Córdoba para que emita resolución al respecto, amparándose en lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene el análisis y valoración del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento motivado por las valoraciones señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación. Del análisis del expediente no se ha deducido su existencia por lo que cabe aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

En consecuencia, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, a la vista de lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Palmera relativa a la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial UE-FP-R3 «La Estacada».

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según se prevé en el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación a la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 22 de diciembre de 2005.- V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJA-PAC.

Expediente: ASIA/045/2001 HU.  
Entidad: M.ª Gracia Vázquez García.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 14 de febrero de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de providencia de suspensión recaída en el expediente sancionador 5/06, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 1706/05, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Málaga a la entidad Grupo Consur Sociedad Civil.*

Dictada providencia de suspensión, en el expediente sancionador 5/06, instruido a raíz de acta de infracción 1706/05, levanta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga, por cesión ilegal de trabajadores, e intentada su notificación sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la providencia, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, Avda. Manuel Agustín de Heredia, 26, 29001, Málaga; o ante esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Hytasa, 12, Polígono Hytasa, 41006, Sevilla.

Asimismo, se le notifica que contra la citada providencia no cabe recurso, resolviéndose la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Núm. expediente: 5/06.  
Núm. de acta: 1706/05.  
Sujeto infractor: Grupo Consur Sociedad Civil.

Ultimo domicilio: Urbanización Mar del Sur, bloq. 2 apartamento 922.  
29630, Benalmádena (Málaga).

Sevilla, 8 de febrero de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en: C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/AAI/00575/2005 (fecha solicitud: 2.9.2005).  
Entidad: Carlos Panizo Valle.

Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 11 de enero de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sito en C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/APC/00061/2005 (Fecha solicitud: 30.9.2005).  
Entidad: Andrés Ramos Fuentes.

Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 11 de enero de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial de Málaga (Servicio de Empleo), sito en C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/NPE/00103/2005 (fecha solicitud: 28.9.2005).  
Entidad: Lioncar, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 11 de enero de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sito en: C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MARJ4/00971/2003 (fecha solicitud: 24.11.2003).  
Entidad: Treinta y Pico, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 11 de enero de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial de Málaga (Servicio de Empleo). Sito en C/ Mauricio Moro, núm. 2.

Expediente: MA/TPE/00002/2005 (fecha solicitud: 23.8.2005).  
Entidad: Impermeabilizaciones Las Viñas, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00009/2005 (fecha solicitud: 1.8.2005).  
Entidad: Pura Madera, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00559/2005 (fecha solicitud: 30.9.2005).  
Entidad: Restaurante El Efebo, S.L.

Acto Notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/00828/2005 (fecha solicitud: 30.9.2005).  
Entidad: Altami Rano Cabeza Jesús.

Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MATPE/01014/2005 (fecha solicitud: 15.11.2005).

Entidad: Wan Mena Martín.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 11 de enero de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 376/2005, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Carmen Flores Sánchez, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 376/2005, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Carmen Flores Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 376/2005, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Carmen Flores Sánchez contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de julio de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 376/2005, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por doña M.<sup>a</sup> Carmen Flores Sánchez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 3 de febrero de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 109/05. Que con fecha 1 de febrero de 2006, se ha dictado resolución de constitución de acogimiento familiar preadoptivo, respecto de la menor R.N., hija de Isabel Fajardo Carmona, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 7 de febrero de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 123/03. Que con fecha 21 de diciembre de 2005, se ha dictado Resolución de Archivo, respecto de la menor R.B.P.LL., nacida el día 17.10.01, hija de M.<sup>a</sup> Antonia Llabres Ramírez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia-Familia de esta capital.

Expte.: 33/04. Que con fecha 18 de enero de 2006, se ha dictado Resolución de Archivo, respecto de la menor A.V.P.T., nacida el día 22.1.03, hija de Víctor Fernández Cuesta y Margarita Toto Jiménez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 8 de febrero de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm.

20, de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 175/05. Don Francisco Chacón Martín. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor A.CH.H. nacida el día 25 de enero de 1989, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido, respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 8 de febrero de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	Apellidos y nombre	Prestaciones
025045250	Aguilar Jiménez, Antonia	PNC
025032662	Lafuente Ardilla, Victoria S.	PNC
024722637	Santana Alcántara, M.ª Rosario	PNC
026806370	Millán Monzo, Tania	PNC
024722684	Delgado Gómez, Trinidad	PNC
024915318	García Estévez, Dolores	PNC
024655727	Gómez Martín, María	PNC
024629662	Domínguez Suárez, Delfina	PNC
045282037	Reyes Navarro, María	PNC
024661786	Aranda Osuna, Caños Santos	PNC
024947331	Carrasco Santos, Fuensanta	PNC
077470906	Moya Medina, Susana	PNC
033363097	Alcalá Rodríguez, Angela	PNC
074939901	Gálvez Márquez, Juan Luis	PNC
031583116	Giron Perdigones, Josefa	PNC
078967013	Guerrero Andrades, Beatriz	PNC
025034913	Martín Burgos, Francisca	PNC
024715884	Mérida Coín, Antonia	PNC
031820578	González Andrades, Iván	PNC

Málaga, 2 de febrero de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 28 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Tatiana Metelkova.*

Acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo, de fecha 28 de diciembre de 2005, en el expediente 352-2005-04-000405, referente al menor J.M., a doña Tatiana Metelkova, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para conocimiento del contenido íntegro de la citada Resolución, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 28 de diciembre de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ACUERDO de 2 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 2 de febrero de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rocío del Mar Rojo Gutiérrez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de febrero de 2006, a favor de la menor R.R.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 2 de febrero de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 3 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª de los Angeles Contreras Peralta, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al

intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13 de diciembre de 2005, a favor de la menor A.P.C.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 3 de febrero de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de resolución de ratificación de declaración de desamparo y acuerdo de inicio del acogimiento familiar preadoptivo dictada en el expediente sobre protección de menores núm. 352-2005-04-00124 a doña Sara Xenia Rodríguez Blaha.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Sara Xenia Rodríguez Blaha en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la resolución dictada. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto con fecha 30 de enero de 2006, la ratificación de la declaración de desamparo y el acuerdo de inicio del acogimiento familiar preadoptivo, referente al menor F.R.B. que figura en el expediente de protección de menores 352-2005-04-00124.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, la interesada podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptivas, como ocurre en el presente supuesto. Si la solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligada a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de profesionales designados.

Almería, 1 de febrero de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento de Bezmiliana, en el Rincón de la Victoria (Málaga).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento de Bezmiliana, en el Rincón de la Victoria (Málaga), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 30 de enero de 2006.- El Delegado, Francisco López Fernández.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado «Desembocadura del Río Vélez», en Vélez-Málaga (Málaga).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado «Desembocadura del Río Vélez», en Vélez-Málaga (Málaga), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla; y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 30 de enero de 2006.- El Delegado, Francisco López Fernández.



*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado «Loma de Espejo», en Ronda (Málaga).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado «Loma de Espejo», en Ronda (Málaga), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla; y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 30 de enero de 2006.- El Delegado, Francisco López Fernández.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 25 de enero de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Caza.*

La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres tiene por objeto ordenar la protección, la conservación y la recuperación de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, así como regular y fomentar la caza y la pesca para la consecución de fines de carácter social, económico, científico, cultural y deportivo.

En su artículo 36, la Ley establece que los planes andaluces de caza y pesca continental constituyen el instrumento de diagnóstico y gestión de ambas actividades, a fin de mantener información completa de las poblaciones, capturas y evolución genética de las especies, así como de diseñar hábitats homogéneos para su gestión. Los citados planes serán aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de medio ambiente, contando con la participación de las principales asociaciones o entidades representativas de los intereses sociales, económicos y profesionales afectados o dedicados a la defensa del medio ambiente, la caza, la pesca y los recursos naturales. En su procedimiento de elaboración, serán sometidos a trámite de información pública.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la normativa citada,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del «Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Caza».

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado proyecto.

Durante el período de información pública, los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Gestión del Medio Natural; Avda. de Manuel Siurot, 50-planta baja, 41071-Sevilla) y en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente y a través de internet en la página web de la Consejería cuya dirección es [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de las alegaciones será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de enero de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2005/670/AG.MA./FOR.*

Núm. Expte.: AL/2005/670/AG.MA./FOR.

Interesados: Félix Rodríguez González; Juan Cano Ruiz; La Perla de Níjar, S.A.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2005/670/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/670/AG.MA./FOR.

Interesados: Félix Rodríguez González; Juan Cano Ruiz; La Perla de Níjar, S.A.

Infracción: Muy grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción: Multa: 6.010,13 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación para realizar alegaciones.

Almería, 6 de febrero de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente AV-04/03 de los tramitados en esta Delegación sobre descatalogación de terrenos en el M.U.P. «Sierra Plata», en el t.m. de Tarifa.*

Consejería de Medio Ambiente. D.P. de Cádiz.

#### ANUNCIO INFORMACION PUBLICA DE DESCATALOGACION DE TERRENOS EN MONTE PUBLICO

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el expediente descatalogación de terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: AV-04/03.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Asunto: Exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cádiz, de una parcela de 254.155 m<sup>2</sup> de terrenos del monte de Utilidad Pública «Sierra Plata», código CA-30008-CCAY.

Monte afectado: Sierra Plata, paraje «Lentiscal-Bolonia».

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de veinte días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Cádiz, 2 de febrero de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente AV-05/02 de los tramitados en esta Delegación sobre descatalogación de terrenos en el M.U.P. «Facinas», en el t.m. de Tarifa.*

Consejería de Medio Ambiente. D.P. de Cádiz.

#### ANUNCIO INFORMACION PUBLICA DE DESCATALOGACION DE TERRENOS EN MONTE PUBLICO

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el expediente de Descatalogación de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: AV-05/02.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Asunto: Exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cádiz, de una parcela de 81.280 m<sup>2</sup> de terrenos del monte de Utilidad Pública «Facinas» código CA-30007-CCAY, per-

mutada a don José Malia Ramírez, para la construcción de una residencia de Ancianos.

Monte afectado: Facinas, paraje «Vega Arteaga».

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de veinte días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta, edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Cádiz, 2 de febrero de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador HU/2005/315/AG.MA/FOR.*

Núm. Expte.: HU/2005/315/AG.MA/FOR.

Interesada: Doña Isabel Augusto Cordero (29470077Q).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2005/315/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 2 de febrero de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*CORRECCION de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2004/256/AG.MA/FOR (BOJA núm. 21, de 1.2.2006).*

Rectificación de errores observados en la publicación de anuncio de Resolución Definitiva de Caducidad de expediente sancionador AL/2004/256/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: AL/2004/256/AG.MA./FOR.

Interesado: Juan Cano Ruiz, Construcciones Alfonso Gómez, Incasur, S.L., La Perla de Níjar, S.A., Félix Rodríguez González. Contenido del acto: Rectificación de errores.

En el BOJA núm. 21, de fecha 1 de febrero de 2006 (pág. 88), se publicó Resolución Definitiva de Caducidad del Delegado Provincial de fecha 14.11.2005 referido al expediente sancionador núm. AL/2004/256/AG.MA/FOR.

Habiéndose percibido errores, donde dice grave debe rectificarse por muy grave.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Plazo para recursos: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la rectificación para interponer recurso de alzada.

Almería, 6 de febrero de 2006

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

*ANUNCIO del Patronato de Recaudación Provincial, del acuerdo de 8.11.2005, aceptando la ampliación de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 239/2006).*

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 8 de noviembre de 2005, adoptó acuerdos relativos a ampliación de acuerdos de delegación de diversos Ayuntamientos de la provincia, para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos, según se detalla a continuación:

1. En relación con el Ayuntamiento de Archez:

Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 27 de enero de 2005, para la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

2. En relación con el Ayuntamiento de Canillas de Albaida:

Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento, en sesión plenaria de 21 de julio de 2005, para la gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

3. En relación con el Ayuntamiento de Frigiliana:

Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2005, por la que se delega la facultad de inspección de todos sus tributos municipales, así como todas las actuaciones de comprobación e investigación, de obtención de información con trascendencia tributaria, de valoración y de informe y asesoramiento.

El plazo de vigencia de las anteriores delegaciones se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 4, de fecha 9 de enero de 2006.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 18 de enero de 2006.- El Presidente, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

*ANUNCIO de modificación bases.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2006, se han modificado las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Técnico de Informática, de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica de este Ayuntamiento, publicadas en el BOJA núm. 239 de 9.12.05, en los siguientes términos:

1. En la base 5.<sup>a</sup>, sistema selectivo, dentro del párrafo del primer ejercicio, dice que para aprobar este ejercicio habrá de obtener un mínimo de 20 puntos y debe decir de 25 puntos.

2. En la base 5.<sup>a</sup>, sistema selectivo, dentro del párrafo del segundo ejercicio, dice que el máximo de puntuación para este ejercicio es de 40 puntos y debe decir de 50 puntos.

3. En la base 1.<sup>a</sup>, objeto de la convocatoria. Normas generales, dentro del párrafo primero, se dice «que las plazas serán las que se relacionan, más vacantes siempre que hayan sido publicadas previamente en Oferta de Empleo Público» y debe decir «que las plazas serán las que se relacionan a continuación», suprimiendo el resto de la frase.

Benalmádena, 2 de febrero de 2006.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

*ANUNCIO de nombramiento de funcionario. (PP. 144/2006).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público el nombramiento realizado por Resolución de esta Alcaldía que se cita, del personal funcionario que se indica, tras haber superado el proceso selectivo convocado al efecto, a favor de:

- Manuel Hernández Marroco, DNI 28.652.691-G, funcionario de carrera, Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo B, como Técnico Medio de Gestión, según Resolución de Alcaldía núm. 456/2005, de 2 de diciembre de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cantillana, 9 de enero de 2006.- El Alcalde, José Eduardo Reina Hidalgo.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 2.2.2006, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente», causa 6 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula: MA-0976.  
Municipio/Provincia: Vélez-Málaga (Málaga).  
Finca: 49568.  
Dirección vivienda: C/ Primavera, núm. 18, 2.º B.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Santiago Amador, Antonio.

Matrícula: MA-7058.  
Municipio/Provincia: Málaga.  
Finca: 42535.  
Dirección vivienda: C/ Garcilaso de la Vega, núm. 5, Ptal. 7, 3.º A.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Jiménez Miranda, Remedios.

Matrícula: MA-0970.  
Municipio/Provincia: Marbella (Málaga).  
Finca: 49333.  
Dirección vivienda: C/ Las Albarizas, núm. 17, 1.º A.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Aguilar Heredia, Francisco.

Sevilla, 3 de febrero de 2006.- El Consejero Delegado para Areas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio

de 3.2.2006, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente», causa 6 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

La Resolución de Desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula: SE-0903.  
Municipio/Provincia: Sevilla.  
Finca: 52695.  
Dirección vivienda: C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3, Bloq. 10, 4.º C.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Iglesias Expósito, Enrique.

Matrícula: SE-0903.  
Municipio/Provincia: Sevilla.  
Finca: 52638.  
Dirección vivienda: C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3, Bloq. 8, 2.º B.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Lara Morato, José.

Matrícula: SE-0903.  
Municipio/Provincia: Sevilla.  
Finca: 52238.  
Dirección vivienda: C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 1, Bloq. 5, 2.º B.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Barrosa Gutiérrez, Antonio.

Matrícula: SE-0903.  
Municipio/Provincia: Sevilla.  
Finca: 52531.  
Dirección vivienda: C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3, Bloq. 2, 7.º A.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Cortés Fernández, José A.

Matrícula: SE-0903.  
Municipio/Provincia: Sevilla.  
Finca: 52601.  
Dirección vivienda: C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3, Bloq. 6, 1.º A.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Gutiérrez Gutiérrez, Francisca.

Matrícula: SE-0903.  
Municipio/Provincia: Sevilla.  
Finca: 52682.  
Dirección vivienda: C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3, Bloq. 10, 1.º B.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Machón Naranjo, Manuel.

Matrícula: SE-0903.  
Municipio/Provincia: Sevilla.  
Finca: 52605.  
Dirección vivienda: C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3, Bloq. 6, 2.º A.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Rivas Ramírez, Fernando.

Sevilla, 6 de febrero del 2006.- El Consejero Delegado para Areas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 3.2.2006, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente», causa 6 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

La Resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula: GR-0937.  
Municipio/Provincia: Motril (Granada).  
Finca: 34951.  
Dirección vivienda: C/ Urano, Blq. 9, 3.º C.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Medina Martín, Lorenzo.

Matrícula: GR-0937.  
Municipio/Provincia: Motril (Granada).  
Finca: 34942.  
Dirección vivienda: C/ Urano, Blq. 9, 1.º B.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Ruiz Rodríguez, Gilberto.

Matrícula: GR-0937.  
Municipio/Provincia: Motril (Granada).  
Finca: 34907.  
Dirección vivienda: C/ Urano, Blq. 3, 3.º B.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Pérez Sánchez, Rafael.

Matrícula: GR-0937.  
Municipio/Provincia: Motril (Granada).  
Finca: 34864.  
Dirección vivienda: C/ Apolo, Blq. 5, 3.º B.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Alonso Caballero, Francisco.

Matrícula: GR-0937.  
Municipio/Provincia: Motril (Granada).  
Finca: 34752.  
Dirección vivienda: C/ Apolo, Blq. 12, 3.º C.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Rodríguez Hidalgo, Francisco.

Matrícula: GR-0937.  
Municipio/Provincia: Motril (Granada).  
Finca: 34759.  
Dirección vivienda: C/ Apolo, Blq. 10, 1.º D.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Godoy Gutiérrez, J. Carlos.

Sevilla, 7 de febrero de 2006.- El Consejero Delegado para Areas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 2.2.2006, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente», causa 6 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula: AL-0932.  
Municipio/Provincia: Berja (Almería).  
Finca: 4748.  
Dirección vivienda: Plaza Polideportivo, 1.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Bedman Sevilla, José A.

Matrícula: AL-0958.  
Municipio/Provincia: Huércal de Almería (Al).  
Finca: 5859.  
Dirección vivienda: C/ Ramón y Cajal, 11, 2.º A.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Gómez Delgado, J. Antonio.

Matrícula: AL-0957.  
Municipio/Provincia: Albox (Almería).  
Finca: 5859.  
Dirección vivienda: C/ Ramón y Cajal, 11, 2.º A.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Muñoz Contreras, Vicente.

Matrícula: AL-0937.  
Municipio/Provincia: El Ejido (Almería).  
Finca: 4967.  
Dirección vivienda: C/ Los Guerras, 4.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Fernández Santiago, María.

Matrícula: AL-0937.  
Municipio/Provincia: El Ejido (Almería).  
Finca: 4985.  
Dirección vivienda: C/ Valor, 5.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Santiago Santiago, Francisco.

Matrícula: AL-0913.  
Municipio/Provincia: Cuevas de Almanz. (Al).  
Finca: 4513.  
Dirección vivienda: C/ Sra. Virgen del Carmen, 10, 1.º B.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Fernández Jiménez, Diego.

Matrícula: AL-0930.  
Municipio/Provincia: Huércal de Almería (Al).  
Finca: 4672.  
Dirección vivienda: C/ Ramón y Cajal, 1, Bj. A.  
Apellidos y nombre del arrendatario: López García, Antonio.

Matrícula: AL-0913.  
Municipio/Provincia: Cuevas de Alman. (Al).  
Finca: 4515.  
Dirección vivienda: C/ Sra. Virgen del Carmen, 10, 2.º A.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Giménez Alonso, José A.

Matrícula: AL-0932.  
Municipio/Provincia: Berja (Almería).  
Finca: 4777.  
Dirección vivienda: C/ Polideportivo, 30.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Maldonado Fuentes, Soledad.

Matrícula: AL-0937.  
Municipio/Provincia: El Ejido (Almería).  
Finca: 4933.  
Dirección vivienda: C/ Los Puentes, 16.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Cortes Torres, Vicente.

Matrícula: AL-0956.  
Municipio/Provincia: Almería.  
Finca: 5790.  
Dirección vivienda: C/ Ceuta, 11, 1.º B.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Belmonte Hernández, Diego.

Matrícula: AL-0937.  
Municipio/Provincia: El Ejido (Almería).  
Finca: 4901.  
Dirección vivienda: C/ Los Puentes, 3.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Villegas Requena, Carmen.

Matrícula: AL-0937.  
Municipio/Provincia: El Ejido (Almería).  
Finca: 4972.  
Dirección vivienda: C/ Valor, 29.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Santiago Santiago, Santiago.

Sevilla, 7 de febrero de 2006.- El Consejero Delegado para Areas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

*ANUNCIO de proceso de renovación de órganos rectores. (PP. 505/2006).*

### ELECCION DE CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACION DE IMPOSITORES

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, en la Oficina Central de esta Entidad, sita en Plaza de Basilio Paraíso, número 2, de Zaragoza, se exhiben las listas definitivas de Compromisarios que han aceptado su designación, con expresión de su nombre, apellidos y domicilio, y las correspondientes a cada Circunscripción en la Oficina Principal de cada una de las siguientes capitales de provincia: Huesca (Coso Alto, 41), Teruel (Ramón y Cajal, 21), La Rioja (Avda. Rey Juan Carlos I, 9. Logroño), Guadalajara (Miguel Fluiters, 26), Madrid (Alcalá, 29), Barcelona (Paseo de Gracia, 80), Tarragona (Rambla Nova, 117), Lleida (Rambla Ferrán, 38), Girona (Plaza Marqués de Camps, 2), Palma de Mallorca (Avda. Comte de Sallent, 1), Alava (Fueros, 12, Vitoria), Albacete (P.º Libertad, 12), Alicante (Avda. Federico Soto, 9), Almería (Rambla Obispo Orbera, 55), Avila (Pza. Sta. Teresa, 3-1.º), Badajoz (Avda. Europa, 5), Burgos (Toledo, 1), Cáceres (Avda. Alemania, 7), Jerez de la Frontera (Porvera, 3), Castellón (Avda. Rey Don Jaime, 3), Ciudad Real (Alarcos, 12), Córdoba (Avda. Gran Capitán, 44), A Coruña (Fernando Macías, 2), Cuenca (Hurtado de Mendoza, 4), Granada (Gran Vía de Colón, 17), Huelva (Rico, 7), Jaén (Bernabé Soriano, 23), León (Gran Vía San Marcos, 15), Málaga (Callejones del Perchel, 2), Murcia (Gran Vía Escultor Salcillo, 1), Pamplona (Navarro Villoslada, 1), Ourense (Valentín Lamas Carvajal, 30), Oviedo (Capitán Mendizábal, 3), Palencia (Mayor, 112), Las Palmas de Gran Canaria (Franchy Roca, 5), Vigo (Urzaiz, 1), Salamanca (Avda. Mirat, 2), Santa Cruz de Tenerife (Alfonso Bethencourt, 19), Santander (P.º José M. Pereda, 32), Sevilla (San Fernando, 5), Soria (Collado, 51), Toledo (Cuesta Carlos V, 9), Valencia (Roger de Lauria, 6), Valladolid (P.º Zorrilla, 66), Vizcaya (Colón de Larreategui, 18. Bilbao).

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Elecciones podrá ser Candidato a Consejero General por Impositores cualquier persona que reúna los requisitos para ser Consejero General por esta representación, no incurra en causa alguna de incompatibilidad y tenga su domicilio habitual y legal en la Circunscripción Electoral de que se trate (artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos).

Las Candidaturas, que tendrán carácter individual, se presentarán por escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, en la Secretaría General de la Institución (Plaza Basilio Paraíso, núm. 2, Zaragoza), en horario de atención al público, dentro de los 30 días hábiles siguientes al anuncio de la convocatoria, acompañando declaración jurada de que se cumplen los requisitos para ser Consejero General en representación de los Impositores. Cada Candidatura habrá de ser propuesta, al menos, por veinte Impositores de la Circunscripción de que se trate, que deberán firmar la propuesta y adjuntar fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

El plazo previsto para la presentación de Candidaturas, se iniciará el día 26 de enero de 2006 y finalizará a las 19,30 horas del próximo día 2 de marzo de 2006.

La fecha en que se celebrarán las Elecciones será la siguiente:

- Circunscripción de Madrid, a celebrar en Madrid, el día 17 de marzo de 2006, en el salón de actos de la Fundación Lázaro Galdiano, calle Serrano, núm. 122. El acto se iniciará a las 12 horas y finalizará a las 12,30 horas.

- Circunscripción de Guadalajara, a celebrar en Guadalajara, el día 17 de marzo de 2006, en el salón de actos del Centro Cultural Ibercaja, calle Doctor Fleming, 2B. El acto se iniciará a las 17 horas y finalizará a las 17,30 horas.

- Circunscripción de Teruel, a celebrar en Teruel, el día 20 de marzo de 2006, en el Centro Cultural Ibercaja, Ctra. de Alcañiz, 14. El acto se iniciará a las 13 horas y finalizará a las 13,30 horas.

- Circunscripción de Cataluña-Baleares (Barcelona, Tarragona, Lleida, Girona y Baleares), a celebrar en Lleida, el día 21 de marzo de 2006, en el salón de actos de la Entidad, Rambla Ferrán, núm. 38. El acto se iniciará a las 10 horas y finalizará a las 10,30 horas.

- Circunscripción de Huesca, a celebrar en Huesca, el día 21 de marzo de 2006, en el salón de actos del Centro Cultural Ibercaja, Duquesa Villahermosa, 1 dupl. El acto se iniciará a las 13 horas y finalizará a las 13,30 horas.

- Circunscripción resto de provincias (Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, A Coruña, Cuenca, Granada, Huelva, Jaén, León, Málaga, Murcia, Navarra, Ourense, Asturias, Palencia, Las Palmas de Gran Canaria, Pontevedra, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Cantabria, Sevilla, Soria, Toledo, Valencia, Valladolid y Vizcaya), a celebrar en Zaragoza, el día 23 de marzo de 2006, en el salón de actos del Centro de Exposiciones y Congresos, calle San Ignacio de Loyola, núm. 16. El acto se iniciará a las 13 horas y finalizará a las 13,30 horas.

- Circunscripción de La Rioja, a celebrar en Logroño, el día 24 de marzo de 2006, en el salón de actos del Hogar del Jubilado «Virgen de la Esperanza», calle San Antón, 5-7. El acto se iniciará a las 13 horas y finalizará a las 13,30 horas.

- Circunscripción de Zaragoza, a celebrar en Zaragoza, el día 25 de marzo de 2006, en el salón de actos del Centro de Exposiciones y Congresos, calle San Ignacio de Loyola,

núm. 16. El acto se iniciará a las 11 horas y finalizará a las 12 horas.

Zaragoza, 24 de enero de 2006.- El Presidente de la Comisión Electoral, Emilio Eiroa García

#### SDAD. COOP. AND. DOÑANAFLORES

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General.  
(PP. 491/2006).*

#### ANUNCIO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL DE DOÑANAFLORES, S. COOP. AND. «EN LIQUIDACION»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/99, se convoca Asamblea General universal de Doñanaflores, S. Coop. And. «en liquidación» que se celebrará el 1 de marzo de 2006, para presentar a su aprobación el balance final y el proyecto de distribución del activo, una vez finalizada la liquidación del patrimonio y extinguido el pasivo.

Chipiona, 10 de febrero de 2006.- La Liquidadora única, doña Rocío del Carmen Gómez Vega, DNI 52331257R.

#### SDAD. COOP. AND. BODEGON PUERTA CARMONA

*ANUNCIO de disolución. (PP. 464/2006).*

Bodegón Puerta Carmona, S.C.A., por acuerdo de la Asamblea General de 27.1.2006 por unanimidad se acordó disolverla, y entrar en período de liquidación y nombramiento de liquidador.

Liquidador Unico, Francisco Carrasco Fajardo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63